

UNSM 1978-77 Es. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

NO QUIERE  
ESTO HOY



ANALISIS TECNICO DEL CONTENIDO  
DEL ACUERDO 3810 SOBRE EVALUACION EDUCATIVA

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL TITULO  
DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA, PRESEN

PATRICIA BERENICE OLIVO AVENDAÑO

México, 1978.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Mi reconocimiento al  
Lic. Fernando García Cortés por el  
apoyo y orientación brindados en el  
desarrollo de este trabajo.

1718

# I N D I C E

	Página
PRESENTACION	IV
CAPITULOS	
I. MARCO TEORICO .....	1
- Conceptos de evaluación educativa, del aprovechamiento y medición.....	1
- Propósitos de la evaluación .....	8
II. ANALISIS DEL CONTENIDO DEL ACUERDO 3810 .....	11
- Descripción del documento .....	15
- Objetivo del análisis.....	18
- Metodología del análisis .....	18
III. RESUMEN Y CONCLUSIONES .....	56
- Consideraciones generales sobre el Acuerdo 3810 .....	56
- Conclusiones específicas respecto a cada uno de los criterios considera <u>dos</u> .....	63
- El Modelo CIPP como una alterna <u>tiva</u> para la evaluación de un siste <u>ma</u> educativo .....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	92
APENDICE: ACUERDO 3810 .....	98

## PRESENTACION

El presente trabajo ha surgido como una inquietud ante la situación conflictiva suscitada por la aparición de un documento (Acuerdo 3810), por medio del cual, se pretende de legislar en materia de evaluación educativa. Sin embargo, aunque el interés inicial es el análisis técnico de dicho Acuerdo, ésto es sólo un punto de partida que lleva a su vez a una serie de reflexiones sobre la función de la evaluación dentro del sistema de educación en México, así como al cuestionamiento del papel del educador como evaluador.

En octubre de 1975, el Consejo Nacional Técnico de la Educación, integró una comisión que tenía por objeto: presentar un documento en el cual se establecieran directrices para la evaluación del aprendizaje en las escuelas del país. Como resultado de este análisis, el 30 de marzo de 1976 fue expedido el Acuerdo 3810, por medio del cual, se autoriza la aplicación en toda la República de los procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.

Ante el señalamiento de que tal escrito pretende la

unificación de criterios extensivos a todo el sistema educativo, - las diversas instituciones y direcciones se abocaron a la tarea - de implementar dicho Acuerdo, generando así una gran cantidad - de instructivos en los cuales se planteaban distintas acciones, de - pendiendo de la interpretación que de éste hacía el personal téc - nico de cada organismo. De esta manera, el propósito de unifi - car se vió obstaculizado al aparecer tantas explicaciones como -- organismos hay, y fue así como la presentación de tan diversas - concepciones y las limitaciones del propio documento, llevaron a una confusión general.

La inconformidad ante el Acuerdo, se hizo sentir en - diferentes sectores y tanto las autoridades educativas, maestros, estudiantes y padres de familia, reclamaron la reconsideración - de sus contenidos, hasta que como resultado de una solicitud he - cha por el titular de la Subsecretaría de Educación Básica -en - el sentido de estudiar integralmente la estructura y contenido del Acuerdo 3810-, se formó una Comisión Permanente de Evalua - ción, encargada de analizarlo.

Siendo este Acuerdo, el escrito que refleja el pensa - miento de las autoridades y cuerpos especializados que norman - la educación en México y considerando que la interpretación del - mismo es un problema actual, de gran trascendencia, puesto que sus lineamientos alcanzan a todos los tipos y modalidades del sis -

tema educativo, surge la necesidad de analizar dicho documento -- desde un punto de vista técnico, buscándose con ello dar res- -- puesta a las siguientes interrogantes: ¿son congruentes los con- ceptos, principios y procedimientos mencionados en el Acuerdo -- 3810, con lo señalado por los teóricos actuales dentro del cam- po de la evaluación educativa?; ¿la definición de los términos ex puestos es precisa, profunda e incluye todos los elementos nece- sarios para su completa comprensión? y, por último, ¿hay con- sistencia interna en cuanto a la definición de los términos?. Así las respuestas a tales cuestionamientos constituyen el cuerpo de este trabajo.

Hasta el momento, aunque la legislación educativa -- (Art. 46 y 47 de la Ley Federal de Educación), hace énfasis en la necesidad de evaluar planes y programas de estudio a fin de que éstos respondan a las necesidades de los estudiantes, los -- acuerdos emanados de tales disposiciones, han restringido las - funciones de la evaluación al centrar su interés en el rendimien- to del estudiante, pasando por alto otros elementos del Sistema. Aún dentro de la misma evaluación del alumno, los propósitos - de ésta se han visto limitados exclusivamente a la certificación- de conocimientos, descuidando su función retroalimentadora.

Una revisión de los actuales esfuerzos educativos en nuestro país, revela la gran cantidad de proyectos que se han -

venido desarrollando a fin de satisfacer la creciente demanda de poblaciones que solicitan el servicio. El desarrollo de programas tales como el Sistema Nacional de Educación para Adultos, el Plan de Educación para Grupos Marginados, el Sistema de Cursos Comunitarios, etc., se están llevando a cabo mediante la inversión de recursos humanos y materiales que se integran en función de los objetivos propuestos para cada programa y si se considera que las acciones realizadas en cada uno de ellos son intencionadas -puesto que se orientan a la realización de ciertas metas- de forma paralela surge el imperativo de determinar en qué medida las acciones y recursos previstos están favoreciendo el logro de tales propósitos.

Así, no sólo en el caso de los programas antes mencionados, sino en el de todos los que se realizan dentro del sistema educativo, corresponde al proceso de evaluación, obtener información útil que permita informar, retroalimentar y guiar a dicho sistema, para que éste logre sus objetivos.

No debe olvidarse que la evaluación no es un apéndice de la educación, sino parte integral de ésta y que por lo mismo debe abarcar a todos sus elementos. La evaluación deberá responder a preguntas tales como: ¿cuáles son las necesidades que pretenden satisfacerse en los diferentes tipos y modalidades educativas y en qué medida están siendo satisfechas?; ¿qué tan

adecuados son los materiales y estrategias didácticas empleadas?; ¿qué tan semejantes son los logros alcanzados por los estudiantes en tales tipos y modalidades? y ¿qué tan efectivas en cuanto a su diseño e implementación son las distintas alternativas educativas?. Un documento con carácter legal que busque ser extensivo a todo el sistema educativo, deberá presentar una concepción que proporcione los elementos necesarios para responder a esas y otras cuestiones.

Mientras en un Acuerdo, únicamente se haga énfasis en la evaluación del estudiante con propósitos de certificación, el proceso evaluativo verá limitado su papel y el propio educador persistirá en el concepto erróneo de confundir a ésta con la emisión de una nota.

La inquietud que en seguida surge, es saber si está el evaluador en México preparado para cumplir con las funciones que se espera desempeñe.

Obviamente, el evaluador juega diversos papeles, dependiendo de los requerimientos específicos de la tarea que le ha sido encomendada. De acuerdo con lo señalado por Payne (1971) un evaluador competente, debe ser tanto un científico como un experto en relaciones humanas, puesto que además de las habilidades y conocimientos que debe dominar, la mayor parte de su

trabajo lo realiza con individuos. Un trabajo de evaluación efectivo, requerirá de personal capaz de localizar, leer e integrar información relevante sobre evaluación; relacionar modelos teóricos de evaluación con las necesidades de la vida real; diseñar e implementar modelos de evaluación; especificar criterios para seleccionar o desarrollar instrumentos de evaluación y emplear la información obtenida para presentar alternativas de acción para la toma de decisiones. La formación de personal entrenado en estas actividades, es una necesidad de primer orden cuando se desea asegurar el éxito del sistema educativo.

El análisis del Acuerdo no sólo implica su reconsideración, sino el cuestionamiento del papel del evaluador, de ahí la oportunidad de este trabajo. El hecho de que haya profesores que se pregunten si es más importante enseñar que evaluar, no es sino una muestra del desconocimiento de los alcances de la evaluación y de la falta de visión para comprender que no se pueden divorciar tales conceptos.

La técnica de investigación empleada es el análisis de contenido, el cual se define como "la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de una comunicación" (5). Así, de acuerdo con la técnica anterior, se procedió a establecer los objetivos y la unidad de análisis; la definición de criterios y categorías y el esquema y cuadros de concentración

de resultados, a fin de realizar un trabajo sistemático y objetivo, que permitiera su replicación.

Por último el análisis es cuantificable, en el sentido de que se realiza una adición de los apartados en los que se cumplen o son pasados por alto ciertos criterios.

El trabajo expone inicialmente el marco teórico dentro del cual se ubican los distintos enfoques de la evaluación, -- con el objeto de que en el desarrollo del análisis se identifiquen los diversos puntos de vista o concepciones involucradas. En seguida se presenta el análisis de contenido del Acuerdo, y posteriormente se incluye el resumen y conclusiones tanto generales -- como específicas con respecto a cada uno de los criterios establecidos.

Por último, con el objeto de subrayar el amplio papel de la evaluación educativa, en contraste con la concepción limitativa del Acuerdo 3810, y así mismo, presentar una alternativa congruente con lo estipulado en el Art. 47 de la Ley Federal de Educación --respecto a que "la evaluación será periódica, comprenderá la medición de conocimientos de los educandos en lo individual y determinará si los planes y programas responden a la evaluación histórico-social del país y a las necesidades nacionales y regionales"--, se incluye el modelo de evaluación CIPP ---

(Contexto, Insumo, Proceso, Producto) propuesto por Stufflebeam y Guba (1968), puesto que dicho enfoque permite: el análisis sistemático de los factores demográficos, culturales y socioeconómicos, relacionados con el tipo y modalidad educativa que se planea; la evaluación de los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para su implementación; la determinación del grado en el cual lo planeado se está cumpliendo y la medida en la que los objetivos señalados han sido alcanzados.

Un documento que pretende legislar en materia de evaluación educativa, deberá tener presente, no sólo las bases legales en las cuales se origina, sino las características del propio sistema que desea satisfacer.

Stufflebeam y Guba (1971), indican que el propósito de la evaluación, no es probar, sino mejorar y los cuatro elementos mencionados, permiten tener un panorama completo del funcionamiento y logros del sistema, orientando así la actividad del evaluador como un apoyo para aquellos que han de tomar decisiones en beneficio de la educación.

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO

#### Conceptos de Evaluación Educativa, del Aprovechamiento y Medición.

La evaluación educativa, es un término controvertido que ha sufrido cambios a través de las últimas décadas. Históricamente las posiciones predominantes, han considerado a la evaluación como un término equivalente al de medición; como el producto del juicio de un experto, o bien como el grado de congruencia entre los objetivos educacionales y la ejecución del estudiante.

El propósito de este apartado es presentar las ventajas y limitaciones de cada uno de estos enfoques, para posteriormente llegar a una definición de los términos centrales del análisis: evaluación educativa, del aprovechamiento y medición.

Enmarcada dentro de un movimiento científico, la evaluación considerada como medición, se apoya en los logros alcanzados por la teoría psicométrica, así como en la necesidad de -

poder asignar calificaciones válidas y objetivas. Sin embargo, a pesar del carácter científico con el cual se le reviste, evaluar llega a ser sinónimo de construir instrumentos de evaluación y por lo mismo, la actividad evaluativa se ve limitada, al confundir los medios con los fines.

La preocupación por obtener resultados que se ajusten a la curva normal es característico de este enfoque en el que de alguna manera, se está dando por hecho que habrán de presentarse diferencias en cuanto al rendimiento del estudiante y si la educación "es una actividad intencionada en la que perseguimos que los estudiantes aprendan lo que enseñamos... la curva representativa del rendimiento debería ser muy diferente a la curva normal, si es que nuestra enseñanza ha sido efectiva" (6).

La influencia de esta posición ha sido definitiva en nuestro medio y se ha visto fomentada por el propio docente, quien justifica su poco éxito apoyándose en la existencia de diferencias individuales y enseña como si sólo una minoría de estudiantes estuviera en posibilidad de aprender.

Por otra parte, al definir a la medición como "la evaluación de las características notables de algo" (16), surge una confusión de términos y se restringe el alcance y propósitos de esta última.

El concepto de evaluación es más amplio, puesto que la medición sólo proporciona datos, más no juicios o conclusiones que se desprendan de tal información. La medición, es "la asignación de numerales a objetos o eventos de acuerdo con las reglas" (17), o bien, la asignación de números para representar propiedades.

Thorndike (1975), indica que la medición consta de tres pasos: en el primero se señala y define la cualidad o atributo que habrá de ser medido; en el segundo, se determina el conjunto de operaciones por medio de las cuales el atributo se manifiesta o se hace perceptible y por último, se establece un conjunto de procedimientos a fin de traducir la información a enunciados cuantitativos.

Por lo tanto a diferencia de la medición, que determina el grado en el que se posee cierta característica y cuya finalidad primordial es la descripción cuantitativa, la evaluación plantea la formulación de juicios de valor sobre la característica medida, con lo cual se fundamenta la toma de decisiones.

Un siguiente enfoque de la evaluación, la concibe como la producción del juicio de un experto. Un ejemplo de esta posición, es el examen profesional, en el cual un grupo de evaluadores (sinodales) de acuerdo a su experiencia e interés, inte-

rrogan y emiten un juicio sobre el rendimiento del estudiante. - En este caso, la objetividad de los resultados de la evaluación - se ve afectada, pues el juicio subjetivo del evaluador influye en el resultado obtenido. Por lo tanto, aún cuando su radio de acción es muy amplio en cuanto a los aspectos que son evaluados, la carencia de objetividad representa una importante limitación.

Una de las definiciones más en boga es la señalada - por Ralph Tyler, quien define a la evaluación como un proceso para determinar en qué medida los objetivos educacionales son - realmente conseguidos por el programa curricular.

Varios autores (Anderson, 1968; Lafourcade, 1973; - Grounlund, 1973 y Ausubel, 1975) enfatizan así mismo que al ser la educación propositiva -puesto que está dirigida hacia el logro de ciertos cambios en el estudiante-, surge la necesidad de verificar en qué medida tales cambios se presentan y corresponde a la evaluación el papel de obtener y suministrar información al respecto.

Sin embargo, a pesar de que este enfoque presenta - ventajas, puesto que la evaluación es incorporada al proceso de instrucción como una de sus tareas básicas -ya que se parte de los objetivos y se obtiene información sobre el rendimiento del estudiante-, debido al énfasis dado a la conducta del alumno, en

la práctica la evaluación se ha convertido en una acción final y - se ha limitado su papel a un aspecto (logros del estudiante) des- cuidándose otros elementos del sistema educativo.

Señala David Pagne (1971), que aún cuando tradicionalmente la evaluación ha estado dirigida a la toma de decisiones -- acerca del aprendizaje individual del alumno, en los últimos años se ha hecho patente la necesidad de obtener información sobre as pectos tales como: la modificación de programas, elaboración de materiales didácticos, selección de personal, costo de la opera- ción, etc., y tal posición es diferente no sólo en clase, sino tam- bién en cuanto a la magnitud del fenómeno evaluado.

La evaluación educativa, "consiste en una estimación- formal de la calidad del fenómeno educativo" (23). Lo formal de la evaluación, se refiere a que no son evaluados actos cotidianos (lo interesante o no de un libro, lo agradable o lo desagradable - de un platillo, etc.), sino los aspectos o elementos del fenómeno se refiere al mérito de éste, el cual puede incluir cosas tales - como los resultados de un esfuerzo de instrucción, los progra -- mas, los productos resultantes, etc.

Scriven (1975), comparte tal posición y se muestra - en desacuerdo con quienes la definen en términos del grado en el cual los objetivos han sido alcanzados. Apunta además la necesi- ci

dad de estimar lo valioso de los objetivos en sí mismos, pues - afirma que es obvio que si los objetivos no poseen cierta calidad, es poco interesante saber qué tan bien están siendo alcanzados.

Por otra parte, Frank Womer (1973), considera a la evaluación educativa como un programa que suministra información sobre los resultados del proceso educativo, favoreciendo así la toma de decisiones. Armstrong y otros (1973), coinciden en - tal enfoque y plantean que la evaluación sistemática consiste en - la selección y planeación cuidadosa de las técnicas por medio de las cuales habrá de obtenerse la información deseada.

El análisis de estas últimas concepciones, permite -- identificar elementos comunes los cuales son contemplados en la siguiente definición: "Evaluación es el proceso de delinear, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de - decisión" (22).

La evaluación es un proceso, puesto que hay una continuidad de acciones, por medio de las cuales se identifica el tipo de información requerida para satisfacer los propósitos plan- teados; se selecciona el instrumento adecuado para obtener dicha información, especificando a la vez las condiciones de recolec-- ción y se obtiene información válida, confiable y objetiva para - proporcionarla a quienes tomarán decisiones.

De esta manera resalta que el término evaluación educativa, implica un concepto amplio e inclusivo, puesto que contempla a todos los elementos que integran el sistema. El rendimiento del estudiante, definido en términos del logro de objetivos instruccionales es parte importante de éste, ya que las acciones y recursos del sistema están orientados a la verificación de cambios en el alumno, sin embargo, existen otros elementos también importantes y que por lo mismo requieren ser evaluados, pues de la adecuada integración de estos dependerá el logro de los objetivos.

Así, para los propósitos de este trabajo, la evaluación educativa es el concepto más extenso, dentro del cual la evaluación del aprovechamiento del estudiante durante el proceso enseñanza-aprendizaje, "es el acopio sistemático de datos cuantitativos y cualitativos, que sirve para determinar si los cambios propuestos en los objetivos de aprendizaje se están realizando en los alumnos" (25).

Por lo anterior se concluye que la evaluación educativa:

Es un proceso por medio del cual se obtiene y suministra información válida, confiable y objetiva.

Es un sistema de control de la calidad de la enseñanza y por lo mismo abarca a todos los elementos que integran un sistema.

Es un concepto supraordenado y por lo tanto de mayor extensión que el de evaluación del aprovechamiento del estudiante.

Favorece la toma de decisiones a diferentes niveles de autoridad.

Permite clarificar las metas y objetivos significativos de la educación.

### Propósitos de la Evaluación

Puesto que la evaluación tiene como función primordial el proveer de información al sistema, a fin de que éste cumpla con los objetivos que se ha fijado, las finalidades de ésta -- son variadas y dependen de la utilidad que se dé a la información que se desea obtener.

Señalan Anderson y Faust (1973), que la evaluación es

el sistema de control de calidad de la enseñanza y responde por lo mismo a diversos intereses antes, durante y después del proceso de instrucción. Algunas de estas finalidades, son:

- Adaptar la enseñanza a las necesidades de cada estudiante.
- Identificar las causas de que no se logren ciertos objetivos.
- Motivar al estudiante al informarle de su progreso.
- Determinar la eficiencia de métodos y materiales didácticos.
- Certificar el aprendizaje del estudiante.
- Proporcionar información pertinente a quienes toman decisiones en los distintos niveles (autoridades, -- maestros, alumnos).
- Orientar al maestro en la elección de procedimientos y actividades de enseñanza más adecuados.
- Orientar a los alumnos en sus decisiones vocacionales.
- Determinar en qué medida el sistema educativo cum

ple los objetivos que le han sido fijados.

- Definir la trascendencia o valor que poseen los objetivos en sí mismos.
- Obtener información sobre las condiciones socioeconómicas que puedan de algún modo influir en el logro de los objetivos planteados.

Es necesario subrayar que la certificación es sólo uno de los propósitos de la evaluación, y que su función es importante pues mediante la asignación de calificaciones se informa al estudiante y a otras personas, sobre el rendimiento de éste; se estimula al alumno, pues una calificación aprobatoria representa un reforzador extrínseco y se promueve al estudiante de un curso o nivel a otro. Por lo mismo, los criterios, procedimientos y simbología empleados al hacer tal asignación, deben ser lo suficientemente explícitos a fin de que comuniquen fielmente los logros en el aprovechamiento del estudiante.

El propósito último de la evaluación, es suministrar resultados para fundamentar la toma de decisiones a diferentes niveles, y ya sea con fines de certificación o bien de retroalimentación al sistema, la información proporcionada será valiosa, en la medida en que se comunique con claridad.

## CAPITULO II

### ANALISIS DE CONTENIDO DEL ACUERDO 3810

El análisis de contenido es una técnica de investigación, por medio de la cual se analiza en forma sistemática, objetiva y cuantitativa, una comunicación.

Se dice que el análisis es sistemático, pues el investigador se ajusta a una serie de pasos y reglas que favorecen la validez y confiabilidad de los resultados. Es objetivo, pues requiere una definición precisa de los criterios establecidos, de tal manera que otra persona con las mismas indicaciones obtenga resultados iguales.

Por último, es cuantificable, entendiendo como tal, el grado en el que un elemento se repite en el contenido.

Sañala Kerlinger (1975) que son tres las formas más usuales de asignar números a los objetos del análisis de contenido. La más frecuente es la medición nominal, en la cual las unidades de análisis son asignadas a la categoría correspondiente, para después contar el número de temas en cada una de las categorías.

Otra forma de cuantificación es la calificación o medición ordinal, donde un grupo de jueces califican los distintos contenidos, dependiendo del grado en el que está presente cierta característica.

Una tercera forma de cuantificación es la puntuación, en la cual un contenido es analizado considerando diferentes criterios y asignada cierta puntuación según el número de criterios abarcados.

La cuantificación puede ser numérica o cualitativa y la adaptación de una a otra, depende del propósito del análisis.

En este trabajo se eligió la puntuación como medio para cuantificar, por responder a los objetivos señalados, ya que el documento se dividió en varios apartados que fueron analizados considerando diversos criterios.

El análisis de contenido del Acuerdo, comprendió varias acciones, las cuales son representadas en el siguiente diagrama.

## ESQUEMA METODOLOGICO PARA EL ANALISIS

1. Describir el documento.

2. Especificar los objetivos del análisis.

3. Seleccionar la unidad de análisis.

4. Definir los criterios y categorías.

5. Realizar el análisis.

6. Concentrar la información y cuantificarla.

El análisis se inicia con una descripción de las características del documento, para enseguida especificar los propósitos del trabajo, de los que se desprenden los criterios y categorías con base a los cuales clasificar la información.

Las categorías, señala Holsti (1968) deben ser válidas (medir lo que se pretende medir), confiables (obtener resultados consistentes) y objetivas (obtener información que sea independiente de la idiosincracia del analista).

Otra de las etapas del análisis, es la selección de la unidad de contenido que será analizada. Las unidades pueden ser palabras, temas, medidas de espacio y tiempo, etc. La selección de la unidad depende de los propósitos del análisis y de las características del contenido.

Realizado lo anterior, el siguiente paso, es la lectura y clasificación de las unidades, conforme los criterios y categorías señaladas.

Por último el contenido analizado se concentra y cuantifica a fin de obtener información precisa respecto al documento, que sirva de base para llegar a las conclusiones. Asimismo, la cuantificación hecha en cuanto al cumplimiento o no de ciertos criterios, facilita el establecimiento de comparaciones

entre éstos, a la vez que ofrece una apreciación general sobre la calidad del contenido.

### Descripción del documento

#### Documento:

Acuerdo 3810 por el cual se autoriza la aplicación de los procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación, en toda la República.

#### Bases Legales:

El Acuerdo 3810, se fundamenta en los dispuesto por los artículos 7, 24, fracciones I y II y 25, fracciones I y VII, y 26 de la Ley Federal de Educación; 17, 18 y 1º de la Ley Nacional de Educación para adultos; y 46, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y un ejercicio de la facultad que se refiere en los artículos 13, fracciones I, V, y VI y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos del Estado y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Expedición:

17 de marzo de 1976, firmado por el Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Ahuja.

Partes que lo integran:

Un apartado sobre su fundamento legal, cuatro considerados y seis puntos dentro de los cuales se contemplan los siguientes aspectos:

En el punto No. 1, la autorización de ser aplicado a toda la república. Así mismo con el propósito de aclarar las bases pedagógicas consideradas, se presentan varios apartados referentes a la diferencia entre programas curriculares y no curriculares (curriculares y extracurriculares); el concepto de evaluación educativa y sus principios generales; la evaluación del aprendizaje, aspectos, periodicidad y técnicas de evaluación, la expresión del progreso en el aprendizaje y actividades de recuperación anual.

El punto No. 2 presenta la notación de calificaciones.

En el punto No. 3 se establece la equivalencia numérica de las letras consideradas en el apartado anterior.

En el punto No. 4 se establece la aplicación de la -  
escala de literales a partir de junio de 1976.

El punto No. 5 indica que los procedimientos y notación señalados en el Acuerdo deberán ser aplicados dentro del Sistema Federal de Certificación de conocimientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

En el punto No. 6 se establece que corresponde a -  
la Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa, en coordinación con el Consejo Nacional Técnico de la Educación, el dictar las medidas e instrucciones para la aplicación de lo señalado en el Acuerdo.

Por último, en otro apartado son abrogados los - -  
acuerdos secretariales números 5466 del 1° de abril de 1957 y 5757 del 31 de marzo de 1958. Así mismo se establece la equivalencia entre la notación --  
que hasta antes del Acuerdo se empleaba y la señalada por éste, para finalmente ordenar la publicación y cumplimiento del mismo.

## Objetivos del Análisis

Son tres los objetivos de este análisis:

- Verificar si los conceptos, principios y procedimientos expuestos en el Acuerdo 3810 sobre evaluación, se apegan a lo señalado por los teóricos actuales en el campo de la evaluación educativa.
- Determinar la precisión, inclusión y profundidad con que están redactados los enunciados del Acuerdo - - 3810.
- Constatar la consistencia interna en cuanto a la definición de los términos empleados en el Acuerdo 3810.

## Metodología de Análisis

Unidad de análisis.

Considerando las características del Acuerdo, en - - cuanto a que se divide en varios apartados, se sugiere que sea éste la unidad de análisis.

El apartado es definido como cada uno de los párra -  
fos que en el Acuerdo se refieren a un mismo asunto  
o aspecto.

Cuando en un apartado sean expuestos diferentes con-  
ceptos cada uno de ellos será analizado separadamen-  
te, a fin de desglosar todos los elementos que lo in-  
tegran.

El número total de apartados considerados fue de 68.

Definición de criterios y categorías.

El criterio es la norma, base o fundamento a partir-  
del cual se analiza el contenido. Las categorías de-  
penden de los criterios y se refieren a ciertas cla-  
ses o grupos que permitan ubicar el contenido analiza-  
do.

Los criterios y categorías considerados son :

CriteriosCategorías

Congruencia.- La correspondencia entre lo expuesto en el contenido del Acuerdo - 3810 y lo señalado por las teóricas actuales en el campo de la evaluación educativa.

Congruente

No congruente

Precisión.- La inexistencia de ambigüedades en el contenido.

Preciso

No preciso

Inclusión.- La enunciación de todos los elementos que hacen que el contenido - - esté completo.

Inclusivo

No inclusivo

Profundidad.- La explicación detallada - de cada uno de los elementos del contenido .

Profundo

No profundo

Consistencia Interna.- La estabilidad en la definición de los términos. O sea, de definiciones diferentes para términos diferentes y la misma definición, siempre - que se presente el mismo término.

Consistente

No consistente

### Modelo de análisis.

A fin de registrar de manera sistemática los resultados del análisis de cada apartado, se han empleado cuadros de análisis, con una columna de observaciones con el propósito de aclarar dudas sobre dicho registro.

Apartado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>"Acuerdo No. 3810 por el cual se autorizan para su aplicación en toda la república, los procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.</p> <p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Educación Pública."</p>	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*Se menciona únicamente a los procedimientos de evaluación del aprendizaje, cuando el Acuerdo abarca también como elemento importante, la aplicación de una notación de calificaciones. Por lo tanto excluye a la de su planteamiento inicial. No hay congruencia interna, pues en la presentación sólo se alude a la aplicación de los procedimientos y en parte final a la aplicación de éstos y de la escala de calificaciones.</p> <p>Asímismo, se presta a ambigüedades por el término procedimiento de evaluación que es definido en ninguno de los apartados del Acuerdo. En el considerado cuatro, así como en el punto seis se hace mención a las normas a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de evaluación, siendo tal posición más amplia que la mencionada en los procedimientos los cuales según se indica en el Art. 46 se establecerán dentro de los planes y programas de estudio.</p>

Apartado	Congruen		Precisión		Inclusión		Profundi		Consis-		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	dad	no	tencia	Interna	
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 24 fracciones I y II, y 25, fracciones I y VII, y 26 de la Ley Federal de Educación; 17, 18 y 1º de la Ley Nacional de Educación para adultos; y - 48 fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 13, fracciones I, V y VI y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
Considerando primero que son propósitos definidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo el artículo 5 de la Ley Federal de Educación unificar y coordinar la educación en toda la República."	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	Respecto al criterio de congruencia no h elementos en este apartado para conside dicho criterio.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
Considerando segundo. a) "en los planes y programas de estudio se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado los objetivos específicos del aprendizaje.	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*Actualmente los planes y programas de estudio del nivel básico, medio y superior omiten en la mayoría de los casos, la presentación de procedimientos para evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje.
b) "...la evaluación educativa será periódica.	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*Los diversos enfoques sobre evaluación educativa coinciden en considerar a ésta, como un proceso paralelo a la acción educativa que por lo mismo implica una continuidad de acciones y aun cuando su periodicidad puede implicar períodos tan breves que favorezcan su acción continua, el término resulta ambiguo. Por otra parte no se mencionan otros aspectos de la evaluación (Éjem. sistemática)
e) "...comprenderá la medición de conocimientos de los educandos en los individuales.	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*Tal concepción sobre la evaluación la plantea como sinónimo de medición. Se presta a confusión y no es consistente con la posición inicial que presenta a la evaluación como el establecimiento del grado en el cual el estudiante ha alcanzado los objetivos especificados y no incluye ni profundiza en aspectos relevantes de la evaluación.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
	Criterios y Categorías										
f) "...determinará si los planes y programas responden a la evaluación - histórico-social del país y a las necesidades nacionales y regionales".	*	-	*	-	*	-	*	-	-	*	*El Acuerdo no es consistente en este punto, ya que sólo se ocupa de la evaluación del aprovechamiento académico del educando.
Considerando tercero. Que de conformidad con el artículo 66 - fracción V, de la propia Ley Federal de Educación en el sistema federal de certificación de conocimientos éstos serán evaluados de acuerdo con los procedimientos que se establezcan, tomando - en cuenta las experiencias del sistema educativo nacional y, en lo conducente, con lo dispuesto por el citado artículo 47 de dicha ley."	*	-	*	-	*	-	*	-	-	-	

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>"Considerando cuarto.  Que es indispensable que exista coherencia en la forma de evaluar el aprendizaje, no sólo entre las diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública, sino entre todas las instituciones del sistema educativo nacional, por lo que, con base en el documento que sobre la evaluación del aprendizaje me ha presentado el Consejo Nacional Técnico de la Educación, como resultado de los estudios realizados por la comisión especial creada al efecto y que el propio consejo coordinó, es necesario señalar las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación a fin de que se unifiquen en un solo sistema y éste se aplique en toda la República para la educación primaria, secundaria, normal y la de cualquier tipo o grado destinado a obreros o campesinos, así como a estudios distintos a los anteriores que se impartan en los establecimientos de enseñanza de la Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia dependencia, toda vez que las bases sobre métodos pedagógicos estable-</p>	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>* No es preciso puesto que se presta a confusión el plantear las normas a que deberán sujetarse los procedimientos, siendo que antes sólo se mencionaron los segundos pero no las normas.  Asímismo, carece de consistencia, pues aunque señala el propósito de ser extensivo a todos los niveles y modalidades del sistema, el acuerdo no considera las características de éstos.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>cidos en los acuerdos Secretariales número 5466 del 1º de abril de 1957 y 5757 del 31 de marzo de 1958, además de limitarse a la educación secundaria, no se encuentran actualizados conforme a las finalidades establecidas y principios de evaluación previstos por la Ley Federal de Educación he tenido a bien expedir el siguiente."</p>											

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
Punto 1. "Se autorizan para ser aplicados, en toda la República, en la educación primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado destinada a obreros o campesinos, así como en estudios distintos a los anteriores que se impartan en los establecimientos de enseñanza de la Secretaría de Educación Pública o que gozan de reconocimiento de validez oficial otorgada por la propia Dependencia, los siguientes procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.	-	-	-	*	-	*	-	*	*	-	*Siendo el elemento central de Acuerdo los procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación y habiéndose indicado en el párrafo la inmediata presentación de los mismos, la idea de este apartado no es concluida pues antes de exponer tales procedimientos se definen términos ajenos a lo estipulado inicialmente.

Apartado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
A. PROGRAMAS CURRICULARES													
"... Sus contenidos son básicos y aplicables a todo el sistema educativo mexicano según el tipo, modalidad y nivel de que se trate."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*La obligatoriedad y lo básico de los contenidos de estos programas no son elementos suficientes para una definición precisa y profunda de éstos. Por otra parte al mencionar tipos, modalidades y niveles del sistema educativo no se es congruente con lo señalado en la Ley Federal de Educación (Art. 15, 16, 17 y 18) lo cual sólo hace mención a tipos (superior, medio y básico) y modalidades (escolar y extraescolar.)
"La evaluación del alumno en el cumplimiento de estos programas, constituye el cuerpo de este Acuerdo"	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*Falta precisión pues no se han definido claramente dichos programas. Hay contradicciones pues según lo enunciado en el Acuerdo 3810 sólo se refiere a la evaluación de estos programas dejando fuera los programas no curriculares, dentro de los cuales se contemplan actividades artísticas, físicas, etc. Al limitar la acción evaluativa únicamente a los primeros programas, se contradice otro de los apartados del acuerdo en el cual se indica que la evaluación debe ser integral.

Apartado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
													<p>Por otra parte pierde sentido la explicación de los programas curriculares y extracurriculares cuando supuestamente no se refiere a éstos el Acuerdo 3810.</p>

Apartado	Congruen <u>cia</u>		Precisión		Inclusión		Profundi <u>dad</u>		Consis- tencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
E. PROGRAMAS NO CURRICULARES											
Los programas no curriculares pueden ser cocurriculares y extracurriculares.											
1. Programas cocurriculares.											
Los programas cocurriculares pueden ser distintos de escuela a escuela; pero una vez establecidos son obligatorios para los alumnos, aunque ellos pueden elegir, entre las posibilidades que les ofrezca la escuela, aquellos que estén más de acuerdo con sus inclinaciones e intereses. Se considera cocurriculares los programas derivados de la educación física, de la educación artística y de la educación tecnológica.											
Los programas cocurriculares se desarrollarán de acuerdo con las posibilidades de cada escuela en lo que se refiere a personal, instalaciones y equipo.											
-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*
<p>*Se pasa por alto la definición de programas no curriculares y se presenta en su lugar una clasificación dentro de este tipo de programas y al no hacerse explícita la definición, el concepto carece obviamente de precisión, inclusión y profundidad.</p> <p>*La explicación sobre este tipo de programas hace únicamente mención a su carácter opcional por parte del estudiante y obligatorio, no se definen con precisión cuáles son los programas cocurriculares y parece centrarse únicamente en el tipo medio.</p> <p>Pasa por alto que los programas derivados de la educación física, artística y tecnológica, considerados aquí como no curriculares, lo son en el caso de escuelas como Bellas Artes y los tecnológicos.</p>											

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>de los que ofrece la escuela y que elija según su gusto e interés.</p> <p>Las escuelas pueden ofrecer sus programas cocurriculares fuera del horario básico por la naturaleza misma de la actividad como: agricultura, ganadería, pesca, laboratorios, talleres y otras actividades que no figuran en los programas curriculares."</p>											

Apartado	Congruen- cia		Precisión		Inclusión		Profundi- dad		Consis- tencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>2. Programas Extracurriculares.</p> <p>Los programas extracurriculares son -- aquellos que, si bien poseen un carácter formativo y se relacionan de alguna manera con la educación sistematizada, ofrecen la posibilidad de una libre elección -- para las escuelas y los alumnos.</p> <p>Por lo general se realizan fuera del horario escolar aunque pueda usarse el edificio de la institución: demos traciones -- variadas, destiles, tablas gimnásticas, -- competencias deportivas, eventos sociales no previstos dentro del plan de estudios: así como los clubes recreativos y culturales excursionismo, ajedrez, poesía, aeromodelismo y otros.</p> <p>Los idiomas extranjeros que ofrecen las escuelas primarias, así como los que, -- fuera del plan de estudios, ofrecen las -- escuelas postprimarias, deben considerarse como programas extracurriculares y evaluarse según la naturaleza de la actividad."</p> <p>"Es opcional para las escuelas otorgar -- un documento interno, no oficial (diplo-- ma, constancia), que acredite las activi_</p>	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*Asímismo, no es clara la diferencia entre cocurriculares y extracurriculares, pues se mezclan en ambos tipos, actividades artísticas y deportivas. Por otra parte no se aclara el propósito de hacer dicha diferenciación.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
	<p>dades cocurriculares y extracurriculares cuando así convenga al alumno. Aunque en el plan de estudios de las escuelas primarias no están consideradas explícitamente las actividades cocurriculares y extracurriculares, éstas existen de hecho hasta el grado de que en muchas escuelas particulares se imparten cursos, paralelos al plan de estudios, de idiomas, danza, gimnasia, natación y otros."</p>										

Criterios y Categorías	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>1. EVALUACION EDUCATIVA.</p> <p>"La evaluación, parte integrante del proceso educativo, es una actividad sistemática y permanente que permite comprobar el nivel en el que se logran los objetivos propuestos."</p>	*	-	*	-	*	-	*	-	-	*	<p>*Aun cuando la definición presentada es congruente con lo señalado por algunos autores (Tyler 1971; Grounland 1972; Lafourcade 1973 y otros) se indicó ya que el marco teórico del trabajo que, el concepto de evaluación educativa es más amplio, puesto que abarca dentro de la actividad evaluativa todos los elementos del sistema. Por otra parte las definiciones entre evaluación educativa y del aprendizaje son las mismas por lo cual, no hay consistencia interna, pues no se establecen diferencias entre una y otra.</p>
<p>"Por ello es necesario revisar constantemente los objetivos, los recursos materiales didácticos, la organización de la acción escolar, las actividades profesionales del maestro, la eficacia de los programas y del plan de estudios, así como todo aquello que incide en la actividad educativa. De ahí la necesidad de aplicar procedimientos que determinen los juicios de valor, para hacer ajustes, modificaciones o cambios pertinentes en el proceso".</p>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*	<p>*No hay congruencia con el párrafo anterior puesto que en éste, además de la evaluación de los objetivos, se hace mención a otros elementos del sistema.</p>

partado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
0. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACION.	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*No se define lo que se entiende por principios generales de evaluación y no son incluidos algunos de estos: definición de la variable a evaluar, selección de técnicas que proporcionen información válida confiable y objetiva.
"La evaluación es parte del proceso Educativo."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
"La evaluación debe ser integral."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*Las limitaciones que el propio Acuerdo establece en el sentido de evaluar el cumplimiento de los programas curriculares hace que éste se refiera a un sólo aspecto y no a todos los elementos que inciden en la acción educativa.
"La evaluación debe ser permanente"	*	-	*	-	*	-	-	*	*	-	*	-	*Por otra parte cada uno de los atributos enunciado carece de una explicación que ayude a la comprensión del personal no especializado en el campo evaluativo.
"La evaluación debe ser sistemática"	*	-	*	-	*	-	-	*	*	-	*	-	
"La evaluación debe ser flexible"	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*El término flexibilidad no es claro, no se define.
"Todos los elementos que intervienen en el proceso educativo deberán ser objeto de la evaluación."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*	*No se indica cómo evaluarlos y el Acuerdo sólo menciona un elemento (estudiante) y no otros.

Criterios y Categorías	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
Deberán participar en la evaluación del alumno todas las personas que toman parte en su proceso educativo, incluyendo al propio alumno."	*	-	*	-	*	-	-	*	-	*	*No se indica la participación de cada uno y al final sólo se hace mención al alumno y al maestro.
Para que la evaluación cumpla con su función orientadora, debe poner de manifiesto los aciertos y las deficiencias del proceso educativo."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*Los resultados de la evaluación propuesta en el Acuerdo, no pone de manifiesto aciertos y deficiencias del proceso educativo.
Deberá de servir de base para la planificación, mediata e inmediata de la actividad educativa."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
En la evaluación se utilizarán instrumentos y procedimientos adecuados."	*	-	*	-	-	*	*	-	*	-	*El Acuerdo expone técnicas y no menciona la diferencia entre instrumentos y procedimientos.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>E. EVALUACION DEL APRENDIZAJE.</p> <p>"La evaluación del aprendizaje es el proceso que permite al maestro determinar el nivel en que cada alumno logra los objetivos de los programas de un grado escolar."</p>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*	*La definición no diferencia entre los términos evaluación educativa y evaluación del aprendizaje.
<p>I. Aspectos de la Evaluación.</p> <p>"Los aspectos del proceso de la evaluación del aprendizaje son: medición, interpretación y juicio de valor."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*La consideración de estos elementos se apega a lo señalado por Lafourcade (1973) sin embargo, no es congruente del todo con la definición de evaluación dada que el apartado anterior, pues de acuerdo con ésta tendrían que incluirse otros aspectos tales como la cuidadosa formulación de objetivos educacionales, los cuales deberían ser traducidos a objetivos mensurables a fin de obtener información al respecto, interpretar resultados y emitir juicios a partir de los cuales tomar decisiones.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
La medición es la expresión del nivel de un rasgo o de un comportamiento logrado por el educando, por medio de una representación simbólica. La medición puede ser cuantitativa y cualitativa debe ser reiterada.	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*La medición es la asignación de numerales a objetivos o acontecimientos según una regla. Un numeral es un símbolo de la forma: 1, 2, 3, I, II, III. Tales numerales se transforman en número al asignarles un significado cuantitativo Kerlinger, 1975.
La interpretación es el análisis, la comprensión y la explicación de los datos acumulados por la medición.											
El juicio de valor es el resultado de la interpretación de los datos sobre los cambios que se advierten en la personalidad del educando."	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*Para ser congruentes con lo señalado en la definición sobre evaluación habría que señalar que el juicio de valor es el resultado de la interpretación de los datos sobre el grado en el cual el educando ha alcanzado los objetivos propuestos en el programa. El no especificar con precisión esto, da lugar a falsas interpretaciones, ya que los cambios en la personalidad del educando pueden ser de muy diversa índole y no precisamente los deseados señalados en los objetivos.

Apartado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
I. Periodicidad de la Evaluación.													
La evaluación, de acuerdo con los propósitos y momentos en que se realice, puede ser inicial, continua y final."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	<p>*En el caso de estos tres tipos de evaluación es posible establecer analogías en la evaluación diagnóstica, formativa y sumaria. En los dos primeros tipos hay una correspondencia con las evaluaciones inicial y continua mencionadas en el acuerdo, sin embargo, la evaluación final no corresponde al concepto de evaluación sumaria y por consiguiente es necesario hacer algunas consideraciones.</p> <p>1º La evaluación formativa tiene como principal función retroalimentar al maestro y al estudiante a fin de orientar la acción de la instrucción hacia el logro de los objetivos y puesto que su propósito es verificar si se están logrando los objetivos propuestos no debe ser considerado para la emisión de calificaciones.</p> <p>2º La evaluación sumaria o final, la cual se realiza al final de una unidad o curso y tiene como función básica la certificación del aprendizaje del estudiante por medio de una calificación empleando generalmente para ello una prueba por medio de la</p>
"La evaluación inicial es la exploración diagnóstica que consiste en un conjunto de actividades de auscultación, mediante las cuales el maestro detectará el nivel de aprendizaje de los alumnos, lo que permitirá seleccionar los recursos necesarios para lograr los objetivos subsecuentes."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
"La evaluación continua permite valorar constantemente, los cambios que se realizan en la personalidad del alumno (actitudes, capacidades, habilidades, hábitos, destrezas e información), demostrados a través de las actividades que realiza para lograr los objetivos del aprendizaje. Esta evaluación permite planear, permanentemente nuevas actividades para reforzar el aprendizaje en el momento preciso, y constituye el lazo de unión entre el objetivo alcanzado y el siguiente."	*	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>Se llama evaluación final a la consideración de todas las evaluaciones parciales realizadas durante el curso, a fin de elaborar los juicios de valor que definen el nivel de eficiencia alcanzado por los alumnos en relación con los objetivos del programa. Se lleva a cabo al término del curso y no debe confundirse con el tradicional examen final."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>cual se evalúan los objetivos más representativos del curso.</p> <p>Por consiguiente es necesario determinar si la evaluación continua tiene exclusivamente un carácter retroalimentador, tal y como se indica en el párrafo correspondiente en el Acuerdo, o si además su propósito es también la emisión de calificaciones.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>I. Técnicas de Evaluación.</p> <p>Entre las más importantes se recomiendan las siguientes."</p>	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*Falta la definición correspondiente. En la bibliografía revisada al respecto se emplean indiscriminadamente los conceptos de técnicas, procedimientos e instrumentos.</p> <p>E. Grassau (1973) diferencia entre unos y otros, señalando que las técnicas corresponden al curso de selección empleado para obtener un objetivo científico, o sea, el modo de usar los instrumentos.</p> <p>S. Steadman los define como aquellas actividades que un evaluador realiza para obtener y analizar sus datos. A diferencia de la técnica, el instrumento es la herramienta que se emplea para obtener la información.</p> <p>Siendo la técnica un concepto más extenso corresponderán a cada una de ellas diferentes instrumentos.</p>
<p>y) "Observación: la observación es un enfoque atento y planeado de algunos rasgos de comportamientos del educando. La observación directa es el procedimiento básico en la obtención de datos para evaluar."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*La definición es ambigua y también limitada en cuanto a que señala la observación del estudiante y no de otros elementos, como por ejemplo, la observación y registro de la interacción maestro-alumno.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
"La observación como técnica debe ser sistemática y, para ello, el observador necesita seleccionar, de acuerdo con el objetivo que pretende, los rasgos de comportamiento que se van a observar, realizar el número suficiente de observaciones, describir con precisión y objetividad lo observado, y registrarlo adecuadamente."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
"Algunos de los instrumentos más usados para efectuar la observación son: la entrevista, los registros anecdóticos, las listas de control y las escalas estimativas."	-	*	*	-	*	-	-	*	-	*	*La entrevista no es considerada como una técnica de observación, sino como una técnica por medio de la cual el individuo proporciona información de forma directa. Al igual que la entrevista, el inventario y el cuestionario no corresponden a este tipo.
"La autoevaluación del alumno, por su trascendencia formativa, es un elemento importante del que debe disponer el maestro, para formular el juicio valorativo del aprendizaje."	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*La autoevaluación no es una técnica ni un instrumento por lo tanto no debe ser incluido dentro de este apartado. El estudiante es un elemento dentro del sistema, una fuente de información y al igual que el maestro y demás personas que participan dentro del proceso de instrucción su función es la de evaluar su desempeño con fines de retroalimentación.

Apartado	Congruen <u>cia</u>		Precisión		Inclusión		Profundi <u>dad</u>		Consis <u>tencia</u> Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>"Toda esta información debe ser captada y procesada por el maestro para lograr la evaluación integral del educando."</p> <p>"La evaluación debe realizarse a partir de los objetivos señalados en los programas, si éstos sólo incluyen objetivos cognoscitivos y omiten los del campo afectivo y psicomotor, la evaluación se verá limitada y no podrá ser integral."</p>	*	-	-	*	-	*	-	*	*	-	
<p>"La evaluación completa necesita la combinación adecuada y suficiente de diferentes técnicas de evaluación."</p>	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
<p>b) "Técnicas experimentales. - Son aquellas que ponen al sujeto en una situación determinada para ser evaluado."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	* Tal categoría no es considerada en la clasificación revisada. La definición es ambigua.
<p>c) "Pruebas Pedagógicas. - Entre las más usadas se tienen:</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	* Las pruebas pedagógicas se consideran instrumentos, no técnicas.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
- "Según la forma de expresión verbales y no verbales".	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*A fin de ser congruentes con la bibliografía sobre el tema sería más adecuado diferenciar entre pruebas orales y escritas pues en otras clasificaciones se incluyen dentro de las pruebas escritas aquellas que son verbales y las que no lo son.
- "Según el grado de especialización psicopedagógica para elaborarlas: informales y normalizadas."	*	-	*	-	*	-	-	*	*	-	*No hay explicación.
- "Según el tipo de respuesta: libre y de respuesta cerrada."	*	-	*	-	*	-	-	*	*	-	*No hay explicación.
d) "Sociograma.- Entre los instrumentos sociométricos aplicables en el aula se encuentra el sociograma que consiste en registrar en forma gráfica, las interacciones sociales observadas en un grupo, de donde se parte para establecer relaciones positivas."	-	*	-	*	-	*	-	*	-	-	*El sociograma no es un instrumento, sino la representación gráfica de las relaciones de un grupo. Aquí se confunde la representación de los datos obtenidos con el instrumento para su obtención.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>IV. Expresión del Progreso en el Aprendizaje.</p> <p>"Si la evaluación ha de ser continua, el avance del alumno, en los distintos aspectos del proceso educativo deberá registrarse con la misma continuidad para que el maestro, en cualquier momento, pueda informar a las personas interesadas en ese proceso."</p>	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	<p>*La primera parte de este párrafo cumple con los criterios señalados, sin embargo en la segunda parte el propósito de la evaluación se ve limitado a un suministro de información, faltando señalar que tal información, habrá de orientar la acción de todos los involucrados en el proceso de instrucción a fin de tomar decisiones que repercutan en la mejor calidad de la enseñanza.</p> <p>Para que la información proporcionada realmente sea de utilidad y para ser congruentes con la definición dada sobre evaluación del aprendizaje es necesario indicar qué objetivos fueron o no alcanzados por el estudiante.</p>
<p>a) Escala interpretativa. - El avance del aprendizaje se expresará de acuerdo con una escala interpretativa que abarcará diferentes niveles de eficiencia."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*No se define lo que se entiende por escala interpretativa, ni los criterios con base a los cuales se establecen diferentes niveles de eficiencia.</p> <p>Para ser congruentes en la definición de evaluación señalada, tendrían que establecerse dichos niveles con base en el logro de los objetivos más representativos del curso, o bien de acuerdo con un cierto porcentaje de eficiencia.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
b) "Simbología.- Para facilitar el registro de los niveles anteriores se establecerán los símbolos correspondientes."	*	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*Aún cuando en el párrafo anterior y en éste, se hace mención a niveles de eficiencia y símbolos correspondientes, éstos no son enunciados, ni se explican los criterios y medios que habrán de emplearse a fin de ubicar la ejecución del estudiante dentro de tales niveles.
c) "Periodicidad de la información.- La periodicidad de la información a las autoridades escolares será mensual, semestral y anual, y consistirá en la interpretación valorativa de los datos acumulados en el registro personal del maestro, en el momento de rendir el informe. Esta interpretación, expresada en símbolos, será el dato que se registre en el archivo de la escuela, para efectos de control administrativo y para posteriores consultas que puedan surgir por parte de quienes intervienen en el proceso educativo."	-	-	*	-	*	-	*	-	*	-	

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
d) "Registro de la evaluación final.- La notación de la evaluación final será representada simbólicamente del juicio valorativo último que se basará en la interpretación de todas las evaluaciones mensuales registradas durante el año escolar."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*No se indica de qué manera habrá de obtenerse el juicio valorativo último a partir de la interpretación de evaluaciones mensuales. Por otra parte, al no indicarse el procedimiento ni los criterios de dicha evaluación, se está pasando por alto el propósito del Acuerdo en el sentido de unificar los procedimientos de evaluación en todo el sistema educativo, pues aunque haya una unificación en cuanto a la escala o simbología empleada, los símbolos utilizados no representan lo mismo.
e) "Criterios de promoción.- La promoción será una consecuencia de la evaluación final, de acuerdo con la escala convenida".	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*No se indican los criterios o fundamentos para la promoción, pues sólo se hace mención a una escala de calificaciones queifica el empleo de una simbología, pero no expresa explícitamente el logro real del estudiante.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>7. Recuperación Anual.</p> <p>) "Los alumnos que, a pesar de las actividades continuas realizadas durante el período escolar no hubieran alcanzado, al final del curso, el nivel mínimo de eficiencia para acreditar alguna asignatura o áreas, según sea el caso, realizarán actividades de recuperación a fin de que su aprendizaje sea evaluado por la escuela en que cursaron el ciclo escolar o por otra parte de igual nivel educativo que aplique el mismo plan de estudios curricular."</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	<p>*El apartado no indica si tales actividades continuas pueden ser también consideradas de recuperación y por lo mismo permitir al estudiante alcanzar los objetivos propuestos. Si esto no es así se contradice con lo señalado en el Acuerdo en el sentido de que la evaluación continua permitirá planear nuevas actividades "para reforzar el aprendizaje en el momento preciso."</p> <p>Por otra parte si se considera que el logro de los objetivos de una unidad es requisito para el logro de la siguiente, no es lógico que se continúe con el aprendizaje del estudiante cuando éste tiene lagunas. La consolidación señala Ausubel(1971) es un principio de aprendizaje con los que se establecen que el estudiante debe pasar a la siguiente unidad de enseñanza una vez que ha dominado el material anterior.</p> <p>Por otra parte se hace mención a un nivel mínimo de eficiencia, pero no se indica cuál es éste.</p>

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
b) "Las evaluaciones de las actividades de recuperación anual se efectuaron sólo durante la segunda quincena del mes de agosto y la primera quincena del mes de enero."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*Falta indicar qué tipo de actividades son consideradas de recuperación.
c) "Únicamente para fines de recuperación anual no se considerará seriada ninguna asignatura o área en el tipo medio."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*Falta indicar para qué otros fines, si será considerada la seriación. No es claro el párrafo en cuanto a la finalidad de esto y si tal situación implica un número ilimitado de etapas de recuperación en las cuales el estudiante debe participar.
d) "Es indispensable que cada plantel educativo asuma, en grado máximo, la responsabilidad del aprendizaje de sus alumnos."	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	

Apartado	Criterios y Categorías		Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no			
2. "Se establece, para ser aplicada en toda la República, en la educación primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado destinada a obreros o campesinos, así como en estudios distintos a los anteriores que se imparten en los establecimientos de enseñanza de la Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia Dependencia, la siguiente notación de calificaciones:	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*La notación presenta problemas en el sentido de que no indica los criterios que deben ser considerados para calificar de excelente, regular, etc., el rendimiento del estudiante.
<p>E = Excelente</p> <p>MB = Muy bien</p> <p>B = Bien</p> <p>R = Regular</p> <p>NA = No acreditado</p>													

Criterios y Categorías	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
<p>partado</p> <p>"Sólo para efectos de promedio de grados escolares y niveles educativos, se establece la siguiente equivalencia numérica de las letras adoptadas en el Apartado 2:</p> <p>E = 9</p> <p>MB = 8</p> <p>B = 7</p> <p>R = 6</p>	-	*	-	*	-	*	-	*	-	*	*Faltan criterios para establecer equivalencias entre las escalas.
<p>"Los procedimientos de evaluación del aprendizaje entrarán en vigor a partir de esta fecha y la notación de calificaciones instituida en este Acuerdo se aplicará en las boletas, certificados y demás documentos en que aparezca la notación, a partir de junio de 1976."</p>	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*No se define lo que se entiende por procedimiento de evaluación y no es clara la relación entre la notación de calificaciones y el logro de los objetivos propuestos.

Apartado	Congruencia		Precisión		Inclusión		Profundidad		Consistencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
5. "Los mismos procedimientos de evaluación educativa y notación de calificaciones se aplicarán en lo conducente, en el sistema federal de certificación de conocimientos establecido por la Secretaría de Educación Pública."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*No se define lo que se entiende por procedimiento de evaluación y no es clara la relación entre la notación de calificaciones y el logro de los objetivos propuestos
6. "La subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa, en coordinación con el Consejo Nacional Técnico de la Educación dictará las medidas e instrucciones necesarias para la mejor aplicación de las normas de procedimientos de evaluación de notación de calificaciones establecidas en este ordenamiento."	-	-	-	*	-	*	-	*	-	*	*No fueron explícitas en el Acuerdo las normas de procedimientos de evaluación, ni los criterios considerados para la notación de calificaciones.

partado	Congruen- cia		Precisión		Inclusión		Profundi- dad		Consis- tencia Interna		OBSERVACIONES
	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	
TRANSISTORIOS	*	-	*	-	*	-	*	-	*	-	
PRIMERO											
SEGUNDO											
TERCERO											

La información obtenida como resultado del análisis ha sido cuantificada y concentrada en el siguiente cuadro.

CRITERIOS	FRECUENCIA		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Congruencia *	30	19	44%	28%
Precisión	31	37	46%	54%
Inclusión	29	39	43%	57%
Profundidad	22	46	32%	69%
Consistencia Interna	26	42	38%	62%

\* No fueron considerados 19 de los apartados (28%), debido a que se trataban aspectos de índole jurídica y no técnica.

### CAPITULO III

#### RESUMEN Y CONCLUSIONES

El propósito de este capítulo, es presentar una recapitulación de lo expuesto, para posteriormente, en respuesta a los objetivos del trabajo, plantear las conclusiones correspondientes según los distintos criterios considerados.

Por último, como alternativa ante una de las limitaciones del Acuerdo, en el sentido de que restringe la evaluación educativa a la del aprendizaje del alumno, se presenta un modelo de evaluación en el cual son considerados todos los elementos que integran el sistema educativo.

#### Consideraciones Generales sobre el Acuerdo 3810

Es indudable que la existencia de un documento que sea elemento unificador para la implantación de un modelo de evaluación, no es sólo deseable, sino necesario.

Así como en el proceso educativo el elemento central es el estudiante, en el proceso de evaluación los elementos de estudio son además del estudiante, todos aquellos recursos huma

nos y materiales que conforman el fenómeno educativo, puesto - que de la correcta integración y funcionamiento de éstos depende el logro de los objetivos del sistema.

La evaluación es propositiva, por medio de ella se pretende mejorar la calidad de la educación asegurando el adecuado funcionamiento de elementos participantes, pero el cumplimiento de tal fin, requiere del establecimiento claro de un sistema evaluativo que garantice que la información obtenida es válida, confiable y objetiva.

En la medida en que se unifiquen criterios, los involucrados en el proceso estarán empleando un mismo lenguaje, puesto que la información resultado de la evaluación tendrá un significado común a todos los interesados. De esta manera las autoridades, profesores, estudiantes y comunidad en general, tendrán conciencia exacta de los logros alcanzados y de las deficiencias detectadas, siendo esto un punto de partida para la mejor planificación del sistema.

Mientras no haya una especificación precisa de los fundamentos considerados en un sistema de evaluación, los juicios emitidos sobre la realización de los objetivos estarán distorsionados y por lo mismo no podrán ser útiles.

La definición de evaluación adoptada por el Acuerdo, -- responde a una concepción particular dentro de la educación, en la cual la especificación de objetivos es el punto de partida para la adecuada planificación tanto del sistema educacional, como de los planes y programas de estudio.

Ralph Tyler es considerado el pionero en este campo y preocupado por contar con criterios válidos a partir de los cuales evaluar, hace hincapié en la necesidad de definir de manera clara los cambios que se espera observar en el estudiante como resultado de la acción instruccional, pues señala que "existen -- tantos enunciados de objetivos vagos y nebulosos que, aunque suenen bien, resultan ser relumbrantes generalidades de poco valor, inútiles para la enseñanza e inútiles para elaborar exámenes" (10).

De esta manera, una concepción de evaluación congruente con dicho enfoque, deberá partir de la especificación de los -- objetivos que incluyan una descripción exacta de la conducta es--perada en el alumno.

Hay básicamente dos formas de describir los logros de un estudiante: comparando su rendimiento con el de otros estu--diantes (evaluación con referencia a una norma) o bien contras--tándolo con un criterio absoluto (evaluación con referencia a un -- criterio). De los propósitos del proceso evaluativo, depende el --

empleo de estos enfoques.

En la evaluación tradicional, los estándares para determinar el aprovechamiento educativo, han sido referidos a una norma, de tal manera que la ejecución del alumno se juzga en relación con los demás miembros del grupo, y es así como el nivel medio de ejecución del grupo de referencia elegido, se convierte en el nivel medio de desempeño esperado, de tal manera que un cambio en el grupo de referencia, motiva cambios en el nivel medio de ejecución y por consiguiente cambios en el juicio que se emita sobre el logro de un estudiante, pues su posición en el grupo cambiará y dependerá no sólo de su desempeño, sino del desempeño de los demás miembros de ese grupo.

La evaluación referida a un criterio, no se ocupa de -- describir el promedio; los puntos de referencia son fijos y están claramente determinados; identifica a los estudiantes que han do minado los diferentes objetivos de aprendizaje, y por consiguiente proporciona información útil para la planeación de la enseñanza.

Un primer punto de preocupación no únicamente respecto al Acuerdo 3810, sino básicamente sobre el sistema educativo dentro del cual se plantea su operación, es la falta de corres-- pondencia entre su contenido y las características del sistema --

para el cual se propone.

La evaluación concebida como el grado en el cual son alcanzados los objetivos propuestos, requiere como el mismo Tyler señala, cambios conductuales tan claramente definidos -- que no quede duda de lo que realmente se espera. De igual manera la estructuración de planes y programas de estudio por objetivos, debe responder a una perfecta secuenciación en la que los objetivos más específicos permitan alcanzar otros particulares y éstos a su vez sean congruentes con los generales.

Por lo mismo es necesario reflexionar en que un concepto de evaluación que plantee la correspondencia entre objetivos y ejecución del estudiante, tendrá poco éxito si tales objetivos son deficientes en su planteamiento y en su relación -- con los demás objetivos.

Respecto al alcance de la evaluación, aún cuando en el Acuerdo se menciona la necesidad de que sean evaluados todos aquellos que intervienen en el proceso educativo y de que participen en la evaluación del estudiante todas las personas -- relacionadas con dicho proceso, el documento se centra exclusivamente en la evaluación del alumno y no se indican los medios que deben emplearse para evaluar todos los elementos del sistema, así como tampoco la forma en que cada persona par\_

participará en el proceso de evaluación, ya que al final dicha tarea queda como responsabilidad única del profesor.

El propósito del Acuerdo 3810, según se expone, es el autorizar para su aplicación en toda la república los procedimientos de evaluación formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación, sin embargo, siendo éstos el tema central no son definidos en ninguno de los apartados del documento. Por otra parte el término se presta a confusión pues como se indica en el segundo considerando, los procedimientos, se establecerán o están ya establecidos en los planes y programas de estudio (Art. 46); así pues, no es claro si el Acuerdo está autorizando la aplicación de estos procedimientos, los cuales ya han sido autorizados por el artículo antes mencionado, o si se refiere a otro aspecto.

Por otra parte el Acuerdo corta su exposición en el momento en que tales procedimientos serán enunciados y se inicia en la explicación de conceptos sobre programas, la evaluación, principios, aspectos y periodicidad de ésta, para posteriormente pasar a un plano operativo en el que el mayor énfasis está en el empleo de una notación de calificaciones, la cual es deficiente ya que no se señalan los criterios que la fundamentan ni los procedimientos para obtener la calificación final. Lo anterior -

es grave considerando que el Acuerdo pretende unificar las normas a las que habrán de ajustarse los procedimientos de evaluación en todos los establecimientos de enseñanza de la Secretaría de Educación Pública, y para que tal propósito se lleve a cabo, los símbolos con los que se representan las calificaciones, deben tener un significado conocido y, si éstas, se representan mediante símbolos particulares o nuevos, deben contener toda la información necesaria para comprenderlas. De no hacer esto se podrá unificar la simbología empleada, pero las notas utilizadas no representarán lo mismo y si la E, o la B de un estudiante no significa lo mismo que la E o la B de otro, la información obtenida como resultado del proceso evaluativo carecerá de utilidad.

Además de lo anterior, el presentar símbolos de manera tan arbitraria contradice el concepto de evaluación presentado, pues tal notación no precisa el grado en el cual se alcanzaron los objetivos especificados. Se indica también la existencia de niveles de eficiencia pero no se especifican los criterios para ubicar la ejecución del estudiante en cada uno de éstos.

Una de las mayores incongruencias del Acuerdo, estriba en que habiendo adoptado una concepción de evaluación, considerada importante por su objetividad, en el sentido de que al-

evaluar se identifica con precisión que fue o no logrado por el estudiante, contradice tal enfoque al mezclar otra posición en el campo evaluativo, en la que con base al juicio de un experto (en este caso el profesor) se determina a partir de criterios ocultos y del todo subjetivos el desempeño del educando. Las investigaciones realizadas por R. Weiss (1969) sobre estereotipia y efecto de halo muestran como la calificación del alumno se ve contaminada por elementos afectivos.

Por último, aun cuando en el Acuerdo se menciona la evaluación de todos los elementos de un sistema, el enfoque que se presenta más tarde, reduce el papel de la evaluación y la presenta como un fin en sí misma y no como un medio para fundamentar la toma de decisiones. La decisión y por cierto bien pobre, se reduce a la asignación de notas, olvidándose que su función es introducir y guiar el proceso educativo para mejorarlo.

Conclusiones correspondientes a cada uno de los criterios especificados.

### Congruencia

En el caso de este criterio, el 28% de los apartados no fueron considerados debido a que los apartados no trataban infor

mación técnica que pudiera ser confrontada con lo dicho por los diversos enfoques dentro del campo de la evaluación educativa.

De esta manera, como resultado del análisis de los apartados restantes, se encontró que el 44% (30 apartados) cumplen con el criterio de congruencia en lo que se refiere al concepto de evaluación presentado, así como en el señalamiento de qué en planes y programas de estudio deberán establecerse los procedimientos de evaluación correspondientes. Existe también correspondencia con lo expuesto por los teóricos en el campo de la evaluación, al indicar que por medio de ésta se determinará si los planes y programas de estudio responden a la evaluación histórico-social del país y a las necesidades nacionales y regionales. Así mismo hay congruencia respecto a dos de los diferentes tipos de evaluación (inicial y continua), así como en lo tocante al empleo de diferentes técnicas que favorezcan una evaluación integral. Respecto a la clasificación que se presenta sobre los distintos tipos de pruebas, las categorías de informales y normalizadas y de respuesta libre (de ensayo) y respuestas estructuradas (objetivas) son también congruentes.

El 28% de los apartados analizados no corresponden a lo señalado por las distintas posiciones en el campo de la evaluación educativa, básicamente en lo que se refiere al concepto

de evaluación, al igualarlo con el de medición de conocimientos y definir ésta como la descripción de datos cuantitativos y cualitativos, limitando de esta manera la concepción sobre evaluación inicialmente presentada en el Acuerdo. Así mismo, la flexibilidad atribuida en el Acuerdo a la evaluación, no es claramente definida ni señalada como característica por ninguno de los autores revisados.

Se hace mención en el acuerdo a tres tipos de evaluación que de acuerdo al momento en que se realizan y a la función que desempeñan corresponderían a la evaluación diagnóstica, formativa y sumaria. Sin embargo en lo que respecta a esta última, la explicación expuesta en el Acuerdo es incongruente con lo señalado por los corrientes actuales, ya que éstas indican que la evaluación sumaria se realiza al finalizar una unidad o curso y su función básica es la certificación del aprendizaje del estudiante, para lo cual se emplea generalmente una prueba de rendimiento por medio de la cual se evalúa el logro de una muestra representativa de los objetivos. En el Acuerdo 3810 el papel de la evaluación sumaria se ve reducido a una interpretación subjetiva por parte del profesor respecto al desempeño de los estudiantes, a partir de una revisión de las calificaciones o notas parciales. Por otra parte, tal y como está redactado el apartado sobre la evaluación final, parece equiparar el término eva-

luación con el de calificación, confundiendo el proceso (evaluación) con el propósito y la representación del resultado de la evaluación (certificar por medio de calificaciones).

Respecto a las técnicas de evaluación, no las define y se mezclan técnicas con instrumentos y con elementos del sistema que deben ser evaluados y a la vez evaluar.

En dicho apartado se incluyen las pruebas como una técnica, cuando de acuerdo a lo señalado en el análisis, éstas son consideradas instrumentos. Así mismo se hace mención a la autoevaluación del estudiante cuando ésta no es ni técnica ni instrumento. El estudiante es el elemento central dentro del sistema puesto que la acción educativa está orientada a lograr cambios en él; es también una fuente de información al igual que el profesor, el administrador, etc., y parte de sus funciones son el evaluar su desempeño a fin de retroalimentarse así mismo y al propio sistema.

En cuanto al empleo de la escala interpretativa, se requiere una definición explícita de ésta, así como de los criterios con base a los cuales se establecen los diferentes niveles de eficiencia.

Por último, el establecer períodos de recuperación anual

en los cuales el estudiante mediante ciertas actividades debe alcanzar los objetivos propuestos en los programas, no es congruente con un enfoque pedagógico en el que se considera que el logro de los objetivos de una unidad son prerequisites para alcanzar los siguientes. Un programa de enseñanza puede definirse como una secuencia de pasos diseñados para llevar al estudiante a un cierto nivel de conocimiento, y para lograr esto, es necesario conocer con exactitud lo que éste ha aprendido tras una determinada experiencia, pues sólo de este modo se evitan lagunas y repeticiones.

La consolidación, señala Ausubel (1976) es un principio de aprendizaje en el que se establece que el estudiante debe continuar con el siguiente material de enseñanza, una vez que ha dominado el anterior.

Por lo tanto el establecimiento de períodos de recuperación anual contradice el principio anterior y manifiesta el fracaso del profesor en el empleo de la información obtenida mediante la evaluación formativa.

### Precisión

Respecto a la precisión del Acuerdo, el 46% de los apartados son precisos en lo que se refiere a su fundamentación le-

y al considerando primero y segundo, en el cual se indica que - en los planes y programas de estudio se establecerán los procedimientos para evaluar el aprendizaje de los educandos, y que - por medio de la evaluación se obtendrá información sobre lo adecuado de planes y programas de estudio, tanto a nivel nacional, - como regional. El considerando tercero es también preciso al - igual que el concepto de evaluación y algunos de los principios - generales mencionados en los incisos c y d, respectivamente.

Hay también precisión en cuanto al momento y función - de la evaluación inicial; en el señalamiento que deben emplearse diferentes técnicas de evaluación; en la explicación sobre las - - pruebas informales, normalizadas, las de respuesta libre y ce- - rrada, en lo relacionado con la necesidad de registrar continua- - mente el avance del estudiante.

El 54% no es preciso, pues por una parte no se especi- - fica lo que debe entenderse por procedimientos de evaluación y - normas a las que se sujetan éstos y la periodicidad de la evalua- - ción se confunde con lo periódico del registro del avance del es- - tudiante, con lo cual se propicia el establecimiento de equivalen- - cia entre los conceptos de evaluación y calificación. Más ade- - lante al señalar que la evaluación comprenderá la medición de - conocimientos, lleva a una confusión pues ambos términos se pre-

sentan como sinónimos.

Por otra parte, no se define lo que debe entenderse por programa y no es clara la explicación sobre los diferentes tipos mencionados (curriculares y no curriculares).

Así mismo, tampoco se define lo que debe entenderse - por principios generales de la evaluación y el término de flexibilidad no es precisado. En cuanto a la explicación dada sobre el juicio de valor, tal definición no es congruente con el concepto de evaluación presentado, en el que se habla de cambios deseados en el estudiante en cuanto al logro de los objetivos propuestos, mientras que el apartado indica cambios en la personalidad del educando, siendo éste un planteamiento más general.

Respecto al concepto de evaluación final, se emplean - términos no definidos con anterioridad (evaluaciones parciales y niveles de eficiencia) que hacen el párrafo confuso. Por lo mismo la explicación dada sobre evaluación continua es incompleta y ambigua debido a que no se incluye en ella su doble función - retroalimentación y certificación.

En cuanto a las técnicas de evaluación, no son definidas y puesto que varias de los teóricos en el campo emplean de - igual manera los términos de procedimientos y técnicas, parece

que en este apartado se continua lo expuesto en el punto número 1 del Acuerdo respecto a la presentación de los procedimientos de evaluación formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.

El apartado correspondiente a la autoevaluación del estudiante es confuso con respecto al contexto en el cual ha sido ubi-cado (técnicas de evaluación), y es ambiguo también en lo que se refiere a la forma que el profesor empleará tal información para formular un juicio valorativo.

Una de las mayores confusiones recide en el establecimiento de una escala estimativa, de la cual se desconocen sus fundamentos y en cuanto al registro de la evaluación final, el procedimiento para obtener la nota no se especifica.

Los criterios de promoción son también desconocidos al igual que las actividades consideradas de recuperación.

### Inclusión

El 43% del Acuerdo es inclusivo, ya que enuncia los fun-damentos legales de los que parte, así como los tipos y modali-dades que abarca. De igual manera indica los organismos que habrán de coordinarse a fin de aplicar lo expuesto.

Respecto a la definición sobre evaluación educativa, ésta enuncia todos los elementos necesarios, lo mismo que la mayoría de los principios generales señalados.

Por otra parte, el 57% no es inclusivo, ya que no se enuncia el doble carácter de la evaluación continua pues únicamente se menciona su función retroalimentadora y no se hacen explícitos en el apartado, las funciones de evaluación final (promoción, planteamiento de actividades de recuperación, etc.).

En cuanto a las técnicas de evaluación no se enuncia una clasificación completa de éstas ni se definen. Por otra parte al mencionar la autoevaluación del estudiante no se indica el propósito de retroalimentación de ésta.

En lo que respecta a la clasificación de pruebas pedagógicas, ésta es incompleta, omitiéndose las de poder y velocidad y las de aptitud y rendimiento. Se omiten así mismo elementos para la definición del sociograma y la escala de calificaciones.

### Profundidad

En este aspecto se observó que en el 32% de los apartados se cumplió con el criterio, puesto que los términos incluidos

fueron explicados, sin embargo en el 69% del Acuerdo se omitió la exposición correspondiente a las normas y procedimientos de evaluación; lo periódico, flexible e integral de ésta; la definición de los programas; la participación de las diferentes personas que habrán de tomar parte en la evaluación y las características que debe proporcionar la información obtenida mediante los instrumentos de evaluación.

De igual manera, se omitieron los criterios que fundamentan los juicios de valor del profesor, así como las características de cada uno de los niveles de eficiencia y el significado de la escala interpretativa y su equivalencia numérica.

### Consistencia Interna

En cuanto a la consistencia interna del documento, se observa que el 38% de éste cumple con el criterio y el 62% es inconsistente. Por una parte, no se identifica el objetivo mismo del Acuerdo, pues aunque en los primeros apartados se menciona el propósito de autorizar procedimientos de evaluación, más adelante se indica que su finalidad es el establecimiento de normas a las que deben sujetarse dichos procedimientos y en los últimos apartados se señala que su función es la presentación de una nueva notación de calificaciones.

Por otra parte no es estable la definición de evaluación educativa, pues se confunde con la de medición y calificación. Los atributos de flexibilidad y periodicidad parecen contradecir el intento unificador del acuerdo así como lo continuo de la evaluación.

La indicación de que la evaluación de los programas curriculares constituye el cuerpo del Acuerdo, contradice la afirmación de que la evaluación es integral -evaluación de todos los elementos y por lo tanto de los objetivos previstos en todos los programas-, y así mismo se presta a incongruencias, puesto que en los programas no curriculares se hace alusión a la evaluación y medios para acreditar de manera no oficial el aprendizaje del educando.

No son consideradas en el Acuerdo las características de los diferentes tipos y modalidades educativas que éste pretende abarcar. Ejemplo de ello son la clasificación de programas curriculares y no curriculares que está referido sólo a un tipo y modalidad (medio escolar) y el concepto de evaluaciones parciales, que no es aplicable a la modalidad extraescolar.

Por último, como ya antes se señaló es incongruente que un documento en el cual se presenta inicialmente un enfoque objetivo de la evaluación, para el que se requieren criterios per

fectamente definidos, omite éstos y pretenda que de manera subjetiva y de acuerdo a los intereses, formación y experiencias del docente, se emitan juicios sobre el aprendizaje del estudiante.

En resumen podemos señalar que el Acuerdo 3810:

- 1º Es valioso en cuanto a su pretensión unificadora.
- 2º Carece de un propósito preciso.
- 3º No contempla las características de todos los tipos y modalidades del sistema educativo nacional.
- 4º Es incongruente en sí mismo, puesto que pretende un enfoque objetivo y unificador para finalmente no proporcionar criterios que permitan obtener información válida, confiable y objetiva.
- 5º Presenta inicialmente una concepción amplia de lo que es la evaluación educativa, para después circunscribirla a la evaluación del aprendizaje.
- 6º No distingue entre los términos: evaluación, calificación y medición.
- 7º Limita la función de la evaluación del aprendizaje, a la certificación de conocimientos.

- 8º Dentro de la propia certificación de conocimientos - no incluye los criterios y procedimientos a los que el profesor se debe apegar para asignar al estudiante una calificación.

### El Modelo de Evaluación CIPP, como alternativa para la evaluación de un Sistema Educativo.

Un enfoque estrechamente relacionado con el análisis de sistemas, es el denominado Modelo de Evaluación CIPP (Contexto, Insumo, Proceso, Producto), originado por Daniel Stufflebeam y Egon Guba (1968), en el cual a partir de la identificación de los elementos de un sistema, se proponen cuatro tipos de evaluación.

El propósito de este apartado es el de subrayar que la labor del evaluador educativo debe estar dirigida a todos y cada uno de los elementos que integran el sistema y no limitarse como tradicionalmente ha ocurrido a evaluar sólo una parte de éste, el alumno. Para ello, se presenta inicialmente la definición en la cual se fundamenta dicho modelo, así como las etapas del proceso de evaluación que se desprenden de tal enfoque para posteriormente explicar cada uno de los elementos de esta concepción, considerando las funciones, aspectos y tipos de decisión

que abarcan.

Todo sistema educativo está integrado por un conjunto - de recursos humanos, técnicos y materiales que operan independientemente y en interacción, para el logro de objetivos previamente especificados. Así, de la adecuada integración de estos - elementos dependerá el éxito del sistema y la definición de algu- nos de ellos tendrá a su vez repercusiones en la estructura total.

Los sistemas varían en tamaño y complejidad: un alumno, una escuela o la maquinaria educativa de un país son ejemplos - de ello; pero aún cuando entre éstos hay diferencias, en todos es posible identificar cuatro elementos: entrada (insumos) proceso y producto, así como el contexto en el que operan y del cual forman parte.

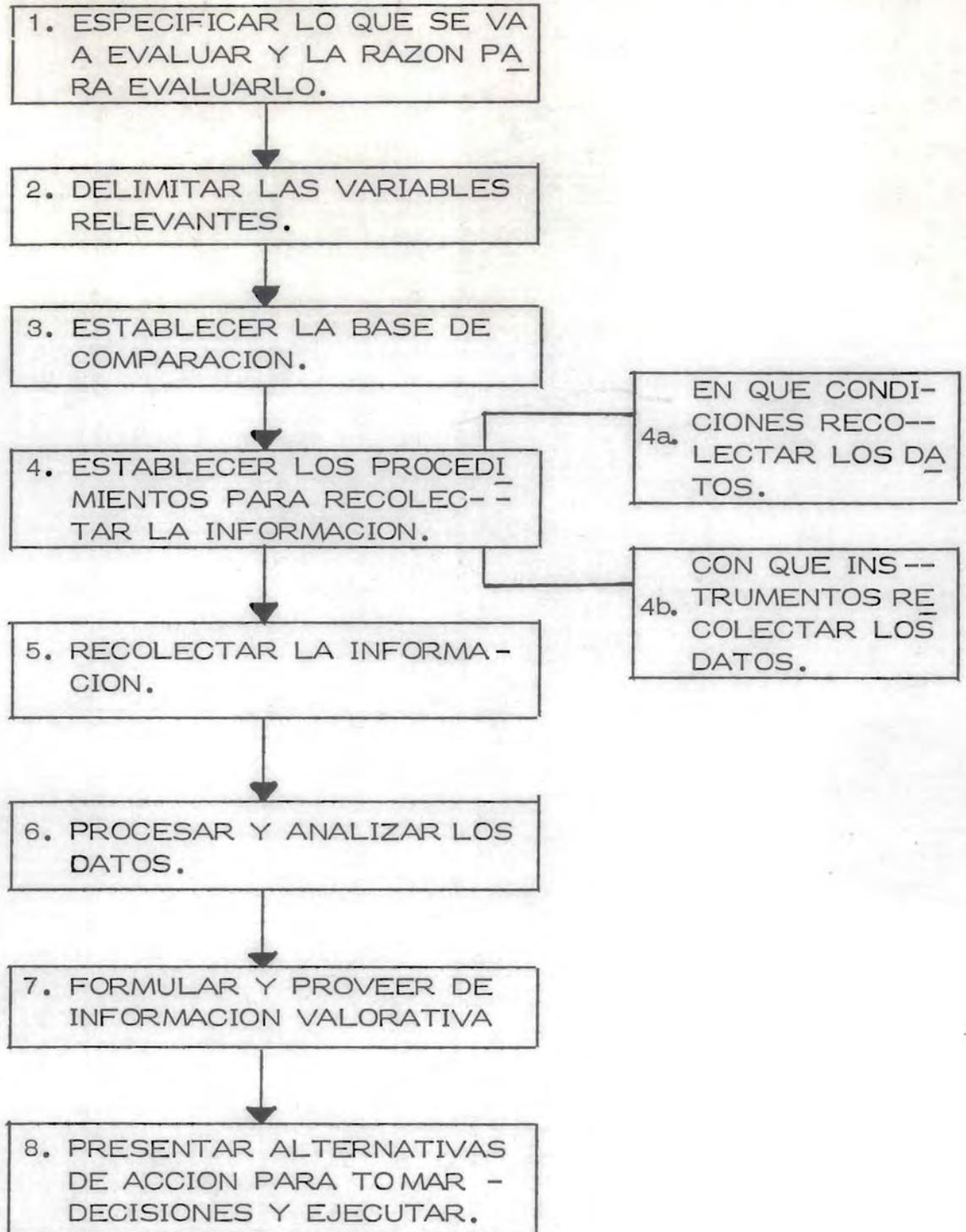
La información obtenida sobre cada uno de estos aspectos, permite a la vez distinguir cuatro tipos de evaluación, que - aunque diferentes en cuanto a sus funciones, elementos que abar- can y tipo de decisión que favorecen, cumplen con un papel co- mún que es el reducir la incertidumbre en relación con las deci- siones que deben ser tomadas. De ahí que se defina a la evalua- ción como "el proceso de delineación, obtención y suministro de información útil para juzgar alternativas de decisión" (22).

La evaluación es un proceso, puesto que involucra una continuidad de acciones; por delineación se entiende la identificación de datos que se requieren para satisfacer los propósitos de la evaluación, así como la selección del tipo de instrumento necesario para captar los datos y la determinación de las condiciones de recolección.

Por otra parte, la obtención se refiere a la disposición de información pertinente, mediante la recopilación, organización y análisis de los datos que habrán de presentarse a quienes tomarán decisiones. La utilidad de la información obtenida, dependerá de lo válida, confiable y objetiva que ésta sea, pues sólo así es posible que la evaluación cumpla con su función retroalimentadora.

Si partimos de los elementos considerados en la definición antes presentada, podemos establecer la serie de etapas - mediante las cuales es posible delinear, obtener, suministrar y emplear la información.

A continuación se muestran la serie de etapas a desarrollar dentro del PROCESO DE EVALUACION.



PROCESO DE EVALUACION

1. Especificar lo que se va a evaluar y la razón para evaluarlo

Toda acción planificada debe estar dirigida hacia el logro de ciertas metas. La evaluación es propositiva, o sea, - está dirigida u orientada hacia la realización de ciertos objetivos. Es responsabilidad del evaluador el definir de manera clara y precisa el propósito del proyecto de evaluación que habrá de realizar, pues la determinación exacta de tales propósitos, - le permitirá dirigir adecuadamente acciones posteriores.

Al especificar lo que va a evaluar y la razón para evaluarlo se debe considerar:

- El nivel al cual se tomarán las decisiones (alumnos, maestros, inspectores, etc.)
- Los propósitos de quienes toman las decisiones (certificar, diagnosticar, seleccionar, etc.)
- El momento en el cual se debe evaluar (al finalizar un nivel educativo, al término de una unidad, etapa, o grado).
- Las características de la población que proporciona la información.

## 2. Delimitar las variables relevantes

Una vez que los objetivos de la evaluación han sido claramente especificados, es necesario seleccionar las variables relevantes, tales como los objetivos de un curso, la habilidad verbal y numérica de un individuo, sus actitudes, intereses, etc.

Las variables se deducen del objetivo del proyecto de evaluación y deben ser definidas de manera tal que resulte claro lo que se pretende evaluar. De esta forma, si las variables son el rendimiento académico, la aptitud o los intereses del sujeto, se deberá definir lo que se entiende por rendimiento, aptitud o interés.

Las variables a evaluar, pueden ser clasificadas en cinco categorías :

- Comportamiento de los estudiantes, especificados en los objetivos educacionales, los cuales pueden abarcar tres campos: cognoscitivo, afectivo y psicomotor.
- Características de los estudiantes que son determinantes para el logro de los objetivos: nivel de aptitud, características culturales, necesidades e intereses, etc.

- Factores relacionados con la organización de las experiencias de aprendizaje en los que se incluyen: textos, programas, planes de estudio, materiales didácticos, etc.
- Características de la interacción didáctica: Relación maestro-alumno; alumno-alumno, interacciones en el salón de clase o en el círculo de estudio, etc.

### 3. Establecer la base de comparación

Al evaluar, se llevan a cabo comparaciones, ya sea con el desempeño previo (diferencia entre los conocimientos al inicio y al final de un curso); o con otras entidades similares (comparación entre alumnos, escuelas, sistemas, etc.); o bien con criterios establecidos (grado en el cual cada estudiante alcanzó los objetivos señalados en un curso).

### 4. Establecer los procedimientos para recolectar la información

Una vez definidos los objetivos del proyecto de evaluación y seleccionadas las variables a evaluar, es necesario determinar en qué condiciones deben ser recolectados los datos y con qué instrumento se obtendrá la información deseada.

Las condiciones en que deben ser recolectados los datos, abarcan situaciones tales como el tamaño de la población de la cual se habrá de obtener información; el momento en que tendrá que realizarse; la situación prevaleciente en el momento de registrar ciertas respuestas (aplicación de una prueba) y las instrucciones que se darán a los sujetos.

Una vez señalado esto, es necesario diseñar y --  
construir el instrumento que permita obtener la información deseada, con base en la cual fundamentar la toma de decisiones.

##### 5. Recolectar la información

En esta etapa es aplicado el instrumento, ya sea --  
cuestionario, pruebas, etc., a fin de obtener información pertinente. La realización de esta etapa implica la :

- Identificación de las fuentes de datos. (Dónde encontrar los datos).
- Identificación de los instrumentos.
  - . Selección del instrumento.
  - . Propósito del instrumento.
  - . Elaboración del instrumento.

- Especificación de los procedimientos de muestreo.
  - . Identificación de la población.
  - . Identificación de la muestra.
  
- Programación y establecimiento de las condiciones de recolección.
  - . Tiempo para la recolección o aplicación del instrumento.
  - . Instrucciones para el personal.

#### 6. Procesar y analizar los datos

El procesamiento de información, es la serie de operaciones necesarias para organizar un conjunto de datos, producto de la aplicación de un instrumento de medida.

Por ejemplo, si se aplica una prueba de rendimiento a un grupo de estudiantes, como resultado de dicha aplicación, se obtienen ciertos datos (número de respuestas correctas dadas por cada estudiante), los cuales son organizados de tal manera - que sea posible su tratamiento estadístico (obtener la media, desviación estándar, etc.).

7. Formular y proveer de información valorativa.

En esta etapa, la información debe ser preparada de tal manera que permita su uso para tomar decisiones. En este punto debemos remitirnos a los propósitos u objetivos de la evaluación, a fin de satisfacerlos.

Las formas de proveer tal información varían desde un reporte verbal, hasta la elaboración de histogramas, cuadros de concentración de resultados, gráficas, etc. El medio seleccionado dependerá de los objetivos de la evaluación, así como de la naturaleza del ambiente de decisión.

8. Presentar alternativas de acción para tomar decisiones y ejecutar.

En esta etapa a partir de la información valorativa proporcionada, se plantean alternativas de acción para realizar cambios o ajustes pertinentes que redunden en el mejor funcionamiento de un sistema.

En la mayoría de los casos el evaluador no toma las decisiones, ni las ejecuta, pero su actividad es necesaria en el planteamiento de alternativas que puedan ser cuestionadas por aquellos facultados para decidir.

## Modelo de Evaluación

Es evidente que los propósitos y elementos considerados dentro del proceso evaluativo varían. En algunos proyectos el rendimiento del estudiante con fines de certificación, puede ser el foco de atención del evaluador, así como en otros lo son, la relación maestro-alumno, la formación profesional del docente o bien el adecuado manejo de materiales didácticos.

Puesto que son diversas las funciones de la evaluación y variados también los elementos o aspectos del sistema que pueden ser evaluados, es posible distinguir cuatro tipos de evaluación a partir de: la función que cumplan los elementos que abarcan y el tipo de decisión que fundamentan.

## Evaluación de Contexto

La evaluación de contexto, es el punto de partida en el planeamiento educativo, pues tiene como propósito detectar -- las necesidades o problemas que demandan solución. La necesidad de castellanizar a un grupo o de enseñar a leer y escribir a una comunidad, son ejemplos de las necesidades que pueden ser captadas por medio de este tipo de evaluación, el cual implica -- la valoración del ambiente, sus condiciones, limitaciones, necesidades y oportunidades de cambio.

De esta manera, las conclusiones obtenidas como resultado de la evaluación de los aspectos socioeconómicos, demográficos y culturales de una población, son transformados en objetivos y metas de un programa. Debido a lo anterior, se consideran decisiones de planeación las fundadas en la evaluación del contexto.

Los propósitos de esta evaluación son: delimitar el territorio o ámbito en el cual debe darse el cambio; identificar necesidades no satisfechas, así como problemas subyacentes y estimar la posibilidad de que dicho cambio se realice.

#### Evaluación del Insumo

La evaluación de entradas o insumos, considera a los recursos humanos, materiales y económicos disponibles para que a partir de la información obtenida, se determine la forma de empleo y distribución de los mismos, a fin de alcanzar los objetivos especificados.

La determinación de la formación profesional y experiencia del personal docente; las características de las instalaciones y el presupuesto existente, son ejemplos de los elementos considerados en las entradas. En este caso el tipo de decisiones que se toman son de estructuración, puesto que permiten el

el diseño de los procedimientos.

### Evaluación del Proceso

Respecto a la evaluación de proceso, ésta tiene por objeto, obtener información sobre el desarrollo del programa y el cumplimiento de los procedimientos estipulados. Su función es retroalimentar y ayudar en la toma de decisiones en relación con la implementación de los planes.

### Evaluación del Producto

La evaluación del producto, se refiere a la información obtenida al final del programa, proyecto o ciclo. El rendimiento del alumno al final de un curso y la disminución de un porcentaje de analfabetos, al término de un programa de alfabetización, son ejemplos de este tipo de evaluación.

Por último, una confrontación entre los resultados obtenidos, las necesidades captadas en la evaluación de contexto y la información resultante de la evaluación de entrada y el proceso fundamenta la toma de decisiones de "reciclaje", las cuales determinan la continuación, el ajuste o bien el término de un proyecto.

En el siguiente cuadro se han concentrado las carac  
terísticas de estos cuatro tipos de evaluación:

TIPO DE EVALUACIONFUNCIONESELEMENTOS QUE ABARCATIPO DE DECISIO

## CONTEXTO

- Detectar necesidades.
- Identificar problemas subyacentes a tales necesidades.
- Estimar las oportunidades para el cambio.

- Elementos del medio socio económico, geográfico y cultural.

- Planeamiento.

## INSUMO

- Identificar los recursos disponibles.
- Determinar la consistencia existente entre los diseños de procedimientos y los objetivos planteados.

- Recursos humanos, económicos y materiales disponibles.

- Estructuración.

## PROCESO

- Retroalimentar continuamente al sistema.

- Procedimientos administrativos y/o de enseñanza aprendizaje.
- Adecuación de los recursos.

- Implementación

## PRODUCTO

- Determinar la efectividad de un sistema a proyecto, después de terminado un ciclo del mismo.
- Relacionar productos, con el contexto, los insumos y el proceso.

- Logro de los objetivos del sistema o proyecto.

- "Reciclaje."

Hasta el momento, al no haber personal con formación - en este campo, la acción del educador se ha enfocado únicamente a la evaluación de productos, pasando por alto la información que podría obtenerse en cuanto al contexto, las entradas y el proceso. Las consecuencias negativas que tal situación ha generado - son, entre otras:

- Equiparar el concepto de evaluación educativa con el - de evaluación de productos.
- Limitar la toma de decisiones en cuanto a la planificación, estructuración e implementación de los sistemas.
- Favorecer el diseño e implementación de programas y planes educativos que no responden a las necesidades - de la población y que no se desarrollan de manera efi-- ciente.
- Obtener información que no permite fundamentar las decisiones de "reciclaje" en beneficio del propio sistema.

Por otra parte, el MODELO CIPP, brinda ventajas al - evaluador, ya que:

- Comprende todos los elementos que integran un sistema, así como las características del medio socioeconómico,

geográfico, cultural, etc., del cual forma parte.

- Permite al evaluador sistematizar su trabajo.
- Favorece la percepción integral del sistema, así como la relación de los elementos entre sí.
- Presenta una tipología de decisiones para el sector educativo, que orienta al evaluador en cuanto al planteamiento de alternativas de acción para la toma de decisiones, y
- Es adaptable a cualquier sistema educativo (escolarizado o abierto).

La adopción de un modelo como éste para la evaluación de los proyectos que la Secretaría de Educación Pública realiza, favorecería el empleo adecuado de los recursos disponibles, y la implementación de procedimientos estaría orientada hacia la satisfacción de las necesidades educativas de la población.

- 7) Cronbach, J. Lee. "Course Improvement Through Evaluation". Curriculum Evaluation. New York: Edit. Hearsh, 1971. págs. 114-125.
- 8) Cruz, Ma. Elena. Estudio comparativo de los reglamentos de evaluación educativa de los países de centroamérica. Tesis para obtener el grado de Maestría en medición, evaluación e investigación educativa. Universidad del Valle de Guatemala, 1975.
- 9) Chadwick, Chifton. "Evaluación educacional". Revista de Tecnología Educativa, Organización de los Estados Americanos. No. 2, Vol. 1, Tercer Trimestre, 1974. págs. 25-42.
- 10) Gagne, R.M., Glaser, R. Krathwohl, D.R. y Tyler, R.W. Especificación de los objetivos de la Educación. Traducida por Federico Patan López. México: Editorial Guajardo, S.A., 1972. 102 págs.
- 11) Garcés, G.A. "Evaluación y Educación". Revista de Tecnología Educativa. Organización de los Estados Americanos. No. 2, Vol. 1, Tercer trimestre, 1974. págs. 17-13.

<u>TIPO DE EVALUACION</u>	<u>FUNIONES</u>	<u>ELEMENTOS QUE ABARCA</u>	<u>TIPO DE DECISION</u>
CONTEXTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Detectar necesidades.</li> <li>. Identificar problemas subyacentes a tales necesidades.</li> <li>. Estimar las oportunidades para el cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Elementos del medio socio económico, geográfico y cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Planeamiento.</li> </ul>
INSUMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Identificar los recursos disponibles.</li> <li>. Determinar la consistencia existente entre los diseños de procedimientos y los objetivos planteados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Recursos humanos, económicos y materiales disponibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Estructuración.</li> </ul>
PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Retroalimentar continuamente al sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Procedimientos administrativos y/o de enseñanza aprendizaje.</li> <li>. Adecuación de los recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Implementación</li> </ul>
PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Determinar la efectividad de un sistema a proyecto, después de terminado un ciclo del mismo.</li> <li>. Relacionar productos, con el contexto, los insumos y el proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Logro de los objetivos del sistema o proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. "Reciclaje."</li> </ul>

Hasta el momento, al no haber personal con formación - en este campo, la acción del educador se ha enfocado únicamente a la evaluación de productos, pasando por alto la información que podría obtenerse en cuanto al contexto, las entradas y el proceso. Las consecuencias negativas que tal situación ha generado - son, entre otras:

- Equiparar el concepto de evaluación educativa con el - de evaluación de productos.
- Limitar la toma de decisiones en cuanto a la planificación, estructuración e implementación de los sistemas.
- Favorecer el diseño e implementación de programas y planes educativos que no responden a las necesidades - de la población y que no se desarrollan de manera efi-- ciente.
- Obtener información que no permite fundamentar las decisiones de "reciclaje" en beneficio del propio sistema.

Por otra parte, el MODELO CIPP, brinda ventajas al - evaluador, ya que:

- Comprende todos los elementos que integran un sistema, así como las características del medio socioeconómico,

geográfico, cultural, etc., del cual forma parte.

- Permite al evaluador sistematizar su trabajo.
- Favorece la percepción integral del sistema, así como la relación de los elementos entre sí.
- Presenta una tipología de decisiones para el sector educativo, que orienta al evaluador en cuanto al planteamiento de alternativas de acción para la toma de decisiones, y
- Es adaptable a cualquier sistema educativo (escolarizado o abierto).

La adopción de un modelo como éste para la evaluación de los proyectos que la Secretaría de Educación Pública realiza, favorecería el empleo adecuado de los recursos disponibles, y la implementación de procedimientos estaría orientada hacia la satisfacción de las necesidades educativas de la población.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Ackoff, Russel. Plan de investigación. Mecanograma de la Dirección de Acreditación y Certificación, 1977.
- 2) Ander-Egg Ezequiel. Introducción a las Técnicas de Investigación Social. Buenos Aires: Ed. Humanitas, 1974. págs.197-204.
- 3) Anderson, C.R. y Faust, W.E. Educational Psychology. - The Science of Instruction and Learning. Nueva York: Dodd, Mead and Company, 1974. 499 págs.
- 4) Ausubel, P. David. Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo. Traducido por Roberto Helier D. México : Editorial Trillas, 1976. 769 págs.
- 5) Berelson, B. "Content Analysis". G. Lindzey, Ed., Handbook of Social Psychology. Mass: Addison-Wesley, 1954.- Vol. I.
- 6) Bloom, B.H. Handbook on Formative and Sumative Evaluation of Student Learning. New York: Edit. Hearth, 1971. Págs. 114-125.

- 7) Cronbach, J. Lee. "Course Improvement Through Evaluation". Curriculum Evaluation. New York: Edit. Hearsh, 1971. págs. 114-125.
- 8) Cruz, Ma. Elena. Estudio comparativo de los reglamentos de evaluación educativa de los países de centroamérica. Tesis para obtener el grado de Maestría en medición, evaluación e investigación educativa. Universidad del Valle de Guatemala, 1975.
- 9) Chadwick, Chifton. "Evaluación educacional". Revista de Tecnología Educativa, Organización de los Estados Americanos. No. 2, Vol. 1, Tercer Trimestre, 1974. págs. 25-42.
- 10) Gagne, R.M., Glaser, R. Krathwohl, D.R. y Tyler, R.W. Especificación de los objetivos de la Educación. Traducida por Federico Patan López. México: Editorial Guajardo, S.A., 1972. 102 págs.
- 11) Garcés, G.A. "Evaluación y Educación". Revista de Tecnología Educativa. Organización de los Estados Americanos. No. 2, Vol. 1, Tercer trimestre, 1974. págs. 17-13.

- 12) Grassau, S.A. "Técnicas e instrumentos para la evaluación del curriculum". Boletín de Educación. Publicación semestral de la Oficina Regional de Educación. No. 14, - - Julio-Diciembre, 1973. UNESCO.
- 13) Grounlund, E. Norman. Evaluación y Medición de la Enseñanza. Traducido por Salvador Sumano. México: Editorial Pax-México, 1971. 630 págs.
- 14) Holsti, Ole R. "Content Analysis". G. Lindzey y E. Aronson, Ed. The Handbook of Social Psychology. Mass: Addison Wesley, 1968.
- 15) Housden, J.L. y Le Gear Lannie. "La evaluación referida a un criterio: Un modelo en proceso de formación". Evaluación del aprovechamiento escolar. Fasc. IV, 2a. Versión. Comisión de nuevos métodos de enseñanza, U.N.A.M. México, 1976. Traducido por Isabel Vericat y adaptación de Fernando García C.
- 16) Hyman L. John. La investigación y Educación. Buenos Aires: Editorial Paidós, 1969.
- 17) Kerlinger N. Fred. Investigación del Comportamiento. Técnicas y Metodología. México: Editorial Interamericana, - México, D.F., 1975.

- 18) Lafourcade, Pedro. Evaluación de los Aprendizajes. Buenos Aires: Editorial Kapeluz, 1973. 555 págs.
- 19) Landsheere, Gilbert. Evaluación continua y exámenes. Manual de docimología: un nuevo desarrollo conceptual y práctico de ambos procesos. Buenos Aires: Editorial El Ateneo, 1973. 251 págs.
- 20) Nilo, U. Sergio. "Temas de Evaluación". Revista de Tecnología Educativa, No. 3, Vol. I, Tercer trimestre, 1975. UNESCO. págs. 49-69.
- 21) Payne, David. Curriculum Evaluation. New York: Edit. - Health, 1971.
- 22) Phi Delta Kappa National Study Committee on Evaluation. - Educational Evaluation and Decision Making. Itasca, Ill. - Peacock..Pub. Inc., 1971.
- 23) Popham, W.J. Educational Evaluation. Englewood Cliff, New Jersey, Prentice-Hall, Inc., 1975.
- 24) Quesada, Rocío. "Procedimientos para asignar calificaciones al rendimiento escolar". Paquete de autoenseñanza de evaluación del aprovechamiento escolar. Fascículo II, 2a. - versión. Comisión de nuevos métodos de enseñanza. UNAM.

- 25) Schyfter, Guita. "Aspectos generales de la Evaluación - del Rendimiento Escolar". Paquete de autoenseñanza del - aprovechamiento escolar. Fascículo I, 2a. Versión. Co - misión de nuevos métodos de enseñanza, UNAM.
- 26) Schyfter, Guita. "Aspectos generales de la Evaluación - Diagnóstica, Formativa y Sumaria". Paquete de autoenseñanza del aprovechamiento escolar. Fascículo IV, 2a. -- Versión. Comisión de nuevos métodos de enseñanza, UNAM.
- 27) Steadman, Stephen. "Techniques of Evaluation". Curriculum Evaluation Today. Trends and Implications. Great - Britain: Edit. David Tawney, 1976.
- 28) Taba, Hilda. "Curriculum Development. Theory and Prac - tice. New York: Harcourt Brace and World Inc., 1972.
- 29) Tawney, David. "Evaluation-Information for decision - - makers". Curriculum Evaluation Today. Trends and Impli - cations. Great Britain: Edit. David Tawney, 1976.
- 30) Thorndike, R.L.; Hagen, E. Tests y Técnicas de Medi - ción en Psicología y Educación. México: Editorial Tri - llas, 1a. Edición, 1970. 733 págs.

- 31) Documentos sobre la Ley Federal de Educación. Secretaría de Educación Pública. México, D.F., 1974.

## A P E N D I C E

Vías Generales de Comunicación, la carretera México-Acapulco, Ramal Tierra Colorada-Ayutla, es una vía de esa naturaleza y los terrenos necesarios para la integración de su derecho de vía, forman parte de la misma.

**TERCERO.**—Que la integración del derecho de vía de la referida carretera es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en concordancia con el artículo 10, fracción XII de la Ley de Expropiación.

**CUARTO.**—Que para la atención de las necesidades de interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para adquirir la superficie necesaria mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización legal a las personas que acrediten ser propietarias de la misma.

He tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.**—Se declara que es de utilidad pública la integración del derecho de vía de la carretera México-Acapulco, Ramal Tierra Colorada-Ayutla, por lo que se decreta la expropiación de una superficie total de 22,879.00 M<sup>2</sup>, ubicada en jurisdicción del Municipio de Tierra Colorada, Estado de Guerrero.

La superficie que se expropia, está integrada por dos fracciones, y cuyos datos de localización son los siguientes:

#### FRACCION I

Se inicia la afectación en el punto (A) situado a 20.00 M., izquierda del Km. 62 más 124; se prosigue en curva, los datos técnicos de la curva son: A) igual 99° 02' derecha, S.T. igual 73.00 M., L.C. igual 76.20 M., G. igual 26° 00', R. igual 44.06 M., en una distancia de 76.20 M., hasta el punto (B); se sigue en tangente de 40.00 M. y R.A.C. de N 29° 15'E, hasta el punto (C); se sigue en tangente de 20.50 M. y R.A.C. de N 60° 45'W, hasta el punto (D); se sigue en curva cuyos datos técnicos son A igual 80° 53' izquierda, S.T. igual 52.50 M., L.C. igual 62.26 M., G. igual 26° 00', R. igual 44.06 M., en una distancia de 62.26 M., hasta el punto (E); se sigue en tangente de 129.00 M. y R.A.C. de S 19° 20'W, hasta el punto (A).

La superficie afectada a esta fracción es de 2,999.00 M<sup>2</sup>.

#### FRACCION II

Se inicia la afectación en el Km. 0 más 073 (punto sobre el eje del Ramal); se sigue en tangente de 34.51 M. y R.A.C. de S 6° 45'E, hasta el P.C. Km. 0 más 107.51; se sigue en curva, cuyos datos son los siguientes: A igual 69° 32' izquierda, S.T. igual 39.04 M., L.C. igual 68.53 M., G. igual 26° 00', R. igual 57.50

M., en una distancia de 68.53 M., hasta el P.C. Km. 0 más 176.04 M., se sigue en tangente de 323.96 M. y R.A.C. de N 50° 43'E, hasta el Km. 0 más 500, donde termina la afectación.

La superficie afectada a esta fracción es de 19,880.00 M<sup>2</sup>.

La amplitud del derecho de vía es de 40.00 M., de los cuales 20.00 M., corresponden a la derecha y 20.00 M., a la izquierda del eje del camino.

Se anexa al presente el plano de localización correspondiente.

**SEGUNDO.**—La expropiación que se decreta de la superficie de 22,879.00 M<sup>2</sup>, afectada a la zona especificada, incluye y hace objeto de la misma, las construcciones e instalaciones que se encuentran en los propios terrenos y que forman parte de los mismos.

**TERCERO.**—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Obras Públicas, para la integración del derecho de vía de la carretera México-Acapulco, Ramal Tierra Colorada-Ayutla.

**CUARTO.**—La Secretaría del Patrimonio Nacional, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse en el caso, en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

**QUINTO.**—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de estas, el pago se efectuará por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a la presupuestación.

**SEXTO.**— Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, empléese una segunda publicación, para que surta efectos de notificación personal, en los términos del artículo 20 de la Ley de Expropiación.

#### TRANSITORIO

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Echeverría Alvarado.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mario Ramón Beteta.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Astejo López.—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, Luis E. Bracamontes.—Rúbrica.

2 v. 1.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO** número 3810 por el que se autorizan para su aplicación en toda la República, los procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Educación Pública.

**ACUERDO NUM. 2810**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 24, fracciones I y II y 25, fracciones I y VII, y 26

de la Ley Federal de Educación; 17, 18 y 19 de la Ley Nacional de Educación para Adultos; y 15, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 15, fracciones I, V y VI, y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**—Que son propósitos definidos en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y su correlativo el artículo 5 de la Ley Federal de Educación unificar y coordinar la educación en toda la República:

SEGUNDO.—Que de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley Federal de Educación, por una parte, en los planes y programas de estudio se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos han logrado los objetivos específicos del aprendizaje; y por otra, que la evaluación educativa será periódica y comprenderá la medición de conocimientos de los educandos en lo individual y determinará si los planes y programas responden a la evolución histórico-social del país, y a las necesidades nacionales y regionales.

TERCERO.—Que de conformidad con el artículo 66, fracción V, de la propia Ley Federal de Educación, en el sistema federal de certificación de ~~competencias~~ éstos serán evaluados de acuerdo con los procedimientos que se establezcan tomando en cuenta las experiencias del sistema educativo nacional y, en lo conducente, con lo dispuesto por el citado artículo 47 de dicha Ley; y

CUARTO.—Que es indispensable que exista coherencia en la forma de evaluar el aprendizaje, no sólo entre las diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública; sino entre todas las instituciones del sistema educativo nacional, por lo que, con base en el documento que sobre la evaluación del aprendizaje me ha presentado el Consejo Nacional Técnico de la Educación, como resultado de los estudios realizados por la comisión especial creada al efecto y que el propio Consejo coordinó, es necesario señalar las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación a fin de que se unifiquen en un solo sistema y éste se aplique en toda la República para la educación primaria, secundaria, normal y la de cualquier tipo o grado destinado a obreros o campesinos, así como a estudios distintos a los anteriores que se impartan en los establecimientos de enseñanza del a Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia Dependencia, toda vez que las bases sobre métodos pedagógicos establecidas en los Acuerdos Secretoriales número 5466 del 10 de abril de 1957 y 5757 del 31 de marzo de 1958, además de limitarse a la educación secundaria, no se encuentran actualizados conforme a las finalidades educativas y principios de evaluación previstos por la Ley Federal de Educación he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO:

1.—Se autorizan, para ser aplicados, en toda la República, en la educación primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado destinada a obreros o campesinos, así como en estudios distintos a los anteriores que se impartan en los establecimientos de enseñanza de la Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia Dependencia, los siguientes procedimientos de evaluación del aprendizaje formulados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación:

Con el fin de dar mayor claridad a los fundamentos pedagógicos que aquí se expresan, es conveniente definir lo que se ha aceptado como programas curriculares y programas no curriculares:

#### A.—PROGRAMAS CURRICULARES

Los programas curriculares son de aplicación propia por parte de las escuelas, a nivel nacional, y

también para los alumnos que demanden este servicio; sus contenidos son básicos y aplicables a todo el sistema educativo mexicano, según el tipo, modalidad y nivel de que se trate.

Su frecuencia, o sea la cantidad de horas dedicadas a cada área o asignatura, esta determinada por el plan de estudios; y se pueden desarrollar dentro o fuera del edificio escolar. La evaluación del alumno en el cumplimiento de estos programas, constituye el cuerpo de este Acuerdo.

#### B.—PROGRAMAS NO CURRICULARES

Los programas no curriculares pueden ser cocurriculares y extracurriculares.

##### I. Programas Cocurriculares

Los programas cocurriculares pueden ser distintos de escuela a escuela; pero una vez establecidos son obligatorios para los alumnos, aunque ellos pueden elegir, entre las posibilidades que les ofrezca la escuela, aquellos que estén más de acuerdo con sus inclinaciones e intereses.

Se consideran cocurriculares los programas derivados de la educación física, de la educación artística y de la educación tecnológica.

Los programas cocurriculares se desarrollarán de acuerdo con las posibilidades de cada escuela en lo que se refiere a personal, instalaciones y equipo.

Conviene que el alumno tome en cada grado, sólo un programa cocurricular de los que ofrece la escuela y que lo elija según su gusto e interés.

Las escuelas pueden ofrecer sus programas cocurriculares fuera del horario básico por la naturaleza misma de actividades como: agricultura, ganadería, pesca, laboratorios, talleres y otras actividades que no figuran en los programas curriculares.

##### Programas Extracurriculares

Los programas extracurriculares son aquellos que, si bien poseen un carácter formal y se relacionan de alguna manera con la educación sistemática, ofrecen la posibilidad de una libre elección para las escuelas y los alumnos.

Por lo general se realizan fuera del horario escolar, aunque pueda usarse el edificio de la institución; demostraciones variadas, desfiles, tablas gimnásticas, competencias deportivas, eventos sociales, no previstos dentro del plan de estudios; así como los clubes recreativos y culturales—excursionismo, ajedrez, poesía, aeromodelismo y otros.

Los idiomas extranjeros que ofrecen las escuelas primarias, así como los que, fuera del plan de estudios, ofrecen las escuelas postprimarias, deben considerarse como programas extracurriculares y evaluarse según la naturaleza de la actividad.

Es opcional para las escuelas otorgar un documento interno, no oficial (diploma, constancia), que acredite las actividades cocurriculares y extracurriculares cuando así convenga al alumno. Aunque en el plan de estudios de las escuelas primarias no están consideradas explícitamente las actividades cocurriculares y extracurriculares, estas existen de hecho, hasta el grado de que el alumno recibe parámetros de

Imparten cursos, paralelos al plan de estudios, de idiomas, danza, gimnasia, natación y otros.

### C.—EVALUACION EDUCATIVA

La evaluación, parte integrante del proceso educativo, es una actividad sistemática y permanente que permite comprobar el nivel en que se logran los objetivos propuestos.

Por ello es necesario revisar constantemente los objetivos, los recursos y materiales didácticos, la organización de la acción escolar, las actividades profesionales del maestro, la eficacia de los programas y del plan de estudios, así como todo aquello que incide en la actividad educativa. De ahí la necesidad de aplicar procedimientos que determinen los juicios de valor, para hacer ajustes, modificaciones o cambios pertinentes en el proceso educativo.

#### 1.—PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACION

- La evaluación es parte del proceso educativo.
- La evaluación debe ser integral, permanente, sistemática y flexible.
- Todos los elementos que intervienen en el proceso educativo deberán ser objeto de la evaluación.
- Deberán participar en la evaluación del alumno todas las personas que toman parte en su proceso educativo, incluyendo al propio alumno.
- Para que la evaluación cumpla con su función orientadora, debe poner de manifiesto los aciertos y las deficiencias del proceso educativo.
- Deberá servir de base para la planificación, mediata e inmediata, de la actividad educativa.
- En la evaluación se utilizarán instrumentos y procedimientos adecuados.

### E.—EVALUACION DEL APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje es el proceso que permite al maestro determinar el nivel en que cada alumno logra los objetivos de los programas de un grado escolar.

#### I. Aspectos de la Evaluación

Los aspectos del proceso de la evaluación del aprendizaje son: medición, interpretación y juicio de valor.

La medición es la expresión del nivel de un rasgo o de un comportamiento logrado por el educando, por medio de una representación simbólica. La medición puede ser cuantitativa y cualitativa y debe ser reiterada.

La interpretación es el análisis, la comprensión y la explicación de los datos acumulados por la medición.

El juicio de valor es el resultado de la interpretación de los datos sobre los cambios que se advierten en la personalidad del educando.

#### Periodicidad de la Evaluación

La evaluación, de acuerdo con los propósitos y momentos en que se realice, puede ser inicial, continua y final.

La evaluación inicial es la exploración diagnóstica que consiste en un conjunto de actividades de auscultación, mediante las cuales el maestro detectará el nivel de aprendizaje de los alumnos, lo que permitirá seleccionar los recursos necesarios para lograr los objetivos subsecuentes.

La evaluación continua permite valorar, constantemente, los cambios que se realizan en la personalidad del alumno (actitudes, capacidades, habilidades, hábitos, destrezas e información), demostrados a través de las actividades que realiza para lograr los objetivos del aprendizaje. Esta evaluación permite planear, permanentemente, nuevas actividades para reforzar el aprendizaje en el momento preciso, y constituye el lazo de unión entre el objetivo alcanzado y el siguiente.

Llamamos evaluación final a la consideración de todas las evaluaciones parciales realizadas durante el curso, a fin de elaborar los juicios de valor que definen el nivel de eficiencia alcanzado por los alumnos en relación con los objetivos del programa. Se lleva a cabo al término del curso y no debe confundirse con el tradicional examen final.

### III. Técnicas de evaluación

Entre las más importantes se recomiendan las siguientes:

a).—Observación.—La observación es un enfoque atento y planeado de algunos rasgos de comportamiento del educando.

La observación directa es el procedimiento básico en la obtención de datos para evaluar.

La observación como técnica, debe ser sistemática y, para ello, el observador necesita seleccionar, de acuerdo con el objetivo que pretende, los rasgos de comportamiento que se van a observar, realizar el número suficiente de observaciones, describir con precisión y objetividad lo observado, y registrarlos adecuadamente.

Algunos de los instrumentos más usados para efectuar la observación son: la entrevista, los registros anecdóticos, las listas de control y las escalas estimativas.

La autoevaluación del alumno, por su trascendencia formativa, es un elemento importante del que debe disponer el maestro, para formular el juicio valorativo del aprendizaje.

Toda esta información debe ser captada y procesada por el maestro para lograr la evaluación integral del educando.

La evaluación completa necesita la combinación adecuada y suficiente de diferentes técnicas de evaluación.

b) Técnicas experimentales.—Son aquellas que ponen al sujeto en una situación determinada para ser evaluado.

c) Pruebas pedagógicas.—Entre las más usadas se tienen:

—Según la forma de expresión: verbales y no verbales.

—Según el grado de especialización psicopedagógica para elaborarlas: informales y normalizadas.

—Según el tipo de respuesta: de respuesta libre y de respuesta cerrada.

d) Sociograma.—Entre los instrumentos sociométricos aplicables en el aula se encuentra el sociograma que consiste en registrar, en forma gráfica, las interacciones sociales observadas en un grupo, de donde se parte para establecer relaciones positivas.

#### IV. Expresión del Progreso en el Aprendizaje

Si la evaluación ha de ser continua, el avance del alumno, en los distintos aspectos del proceso educativo, deberá registrarse con la misma continuidad, para que el maestro, en cualquier momento, pueda informar a las personas interesadas en ese proceso.

a) Escala Interpretativa.—El avance del aprendizaje se expresará de acuerdo con una escala interpretativa que abarcará diferentes niveles de eficiencia.

b) Simbología.—Para facilitar el registro de los niveles anteriores, se establecerán los símbolos correspondientes.

c) Periodicidad de la Información.—La periodicidad de la información a las autoridades escolares será mensual, semestral y anual, y consistirá en la interpretación valorativa de los datos acumulados en el registro personal del maestro, en el momento de rendir el informe. Esta interpretación, expresada en símbolos, será el dato que se registre en el archivo de la escuela, para efectos de control administrativo y para posteriores consultas que puedan surgir por parte de quienes intervienen en el proceso educativo.

d) Registro de la evaluación final.—La notación de la evaluación final será la representación simbólica del juicio valorativo último, que se basará en la interpretación de todas las evaluaciones mensuales registradas durante el año escolar.

e) Criterios de promoción.—La promoción será una consecuencia de la evaluación final, de acuerdo con la escala convenida.

#### V. RECUPERACION ANUAL

a) Los alumnos que, a pesar de las actividades continuas realizadas durante el período escolar no hubieran alcanzado, al final del curso, el nivel mínimo de eficiencia para acreditar algunas asignaturas o áreas, según sea el caso, realizarán actividades de recuperación a fin de que su aprendizaje sea evaluado por la escuela en que cursaron el ciclo escolar o por otra de igual nivel educativo que aplique el mismo plan de estudios curricular.

b) las evaluaciones de las actividades de recuperación anual se efectuarán sólo durante la segunda quincena del mes de agosto y la primera quincena del mes de enero.

c) Únicamente para fines de recuperación anual no se considerará seriada ninguna asignatura o área en el tipo medio.

d) Es indispensable que cada plantel educativo asuma, en grado máximo, la responsabilidad del aprendizaje de sus alumnos.

2.—Se establece, para ser aplicada en toda la República, en la educación primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado destinada a obreros o campesinos, así como en estudios destinados a los empujados de la Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia Dependencia, la siguiente notación de calificaciones:

fianza de la Secretaría de Educación Pública o que gocen de reconocimiento de validez oficial otorgado por la propia Dependencia, la siguiente notación de calificaciones:

E = Excelente

MB = Muy Bien

B = Bien

R = Regular

NA = No Acreditado.

3.—Sólo para efectos de promedio de grados escolares y niveles educativos, se establece la siguiente equivalencia numérica de las letras adoptadas en el Apartado 2:

E = 9

MB = 8

B = 7

R = 6

4.—Los procedimientos de evaluación del aprendizaje entrarán en vigor a partir de esta fecha y la notación de calificaciones instituida en este Acuerdo se aplicará en las boletas, certificados y demás documentos en que aparezca la notación, a partir de mayo de 1976.

5.—Los mismos procedimientos de evaluación educativa y notación de calificaciones se aplicarán, en lo conducente, en el sistema federal de certificación de conocimientos establecido por la Secretaría de Educación Pública.

6.—La Subsecretaría de Planeación y Coordinación Educativa, en coordinación con el Consejo Nacional Técnico de la Educación, dictará las medidas e instrucciones necesarias para la mejor aplicación de las normas de procedimientos de evaluación y de notación de calificaciones establecidas en este ordenamiento.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.—Se abrogan los Acuerdos Secretariales números 546 del 10. de abril de 1957 y 5757 del 31 de marzo de 1958.

SEGUNDO.—La equivalencia entre la notación que ha venido operando en el sistema y la que se establece por este Acuerdo será la siguiente:

9, 10, A y MB — E

8 y B — MB

7 y C — B

6, D y S — R

5 o menos, E y NA — NA

TERCERO.—Publíquese el presente Acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación.

Cumplase.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 1976.—El Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Abujá-